



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE  
POSGRADO**

**“LAS IMPLICACIONES ÉTICAS DEL CONTADOR PÚBLICO ANTE  
LA INCIDENCIA DE DELITOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO”**

**DIRECTOR:**

Dra. Blanca H. Vázquez Morales

**TESIS**

Para Obtener el Grado de  
**Maestro en Contribuciones.**

**PRESENTA:**

Julieta Arlet Huerta Olmedo

**Puebla, Pue. Noviembre, 2014**



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE  
POSGRADO**

**“LAS IMPLICACIONES ÉTICAS DEL CONTADOR PÚBLICO ANTE  
LA INCIDENCIA DE DELITOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO”**

**DIRECTOR:**

**Dra. Blanca H. Vázquez Morales**

**TESIS**

**Para Obtener el Grado de  
Maestro en Contribuciones.**

**PRESENTA:**

**Julieta Arlet Huerta Olmedo**

**Puebla, Pue. Noviembre, 2014**



**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendon**

Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de **Directora de la Tesis** denominada: "**Las Implicaciones Éticas del Contador Público ante la Incidencia de Delitos Tributarios en México**", elaborada por la alumna de la MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES de nombre:

**JULIETA ARLET HUERTA OLMEDO**

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 05 de Noviembre de 2014

Atentamente



**Dra. Blanca Hortencia Morales Vázquez**



**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendón**

Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de Asesora de la Tesis denominada: "Las Implicaciones Éticas del Contador Público ante la Incidencia de Delitos Tributarios en México", elaborada por la alumna de la MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES de nombre:

JULIETA ARLET HUERTA OLMEDO

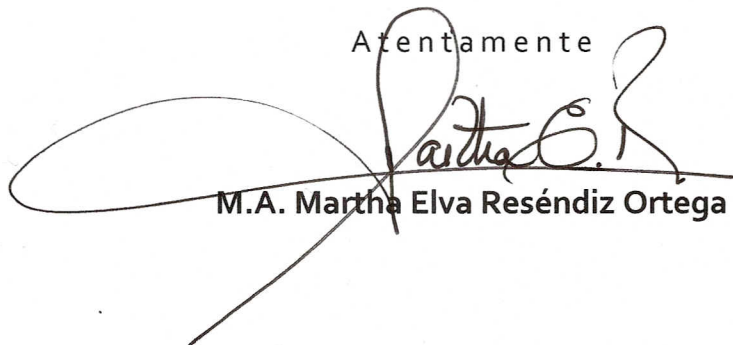
Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 05 de Noviembre de 2014

Atentamente

  
M.A. Martha Elva Reséndiz Ortega



**M.A. Elisa Guillermina del Perpetuo Socorro Ruiz Rendón**

Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Presente

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de Asesor de la Tesis denominada: "Las Implicaciones Éticas del Contador Público ante la Incidencia de Delitos Tributarios en México", elaborada por la alumna de la MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES de nombre:

JULIETA ARLET HUERTA OLMEDO

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 05 de Noviembre de 2014

Atentamente

M.C. Humberto Ahuactzin Ortega





**BUAP**

Oficio No. FCP-SIEP/154/14  
Asunto: Digitalización de Tesis

**C. JULIETA ARLET HUERTA OLMEDO**

PRESENTE

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se autoriza la digitalización en formato PDF, de la tesis denominada "**LAS IMPLICACIONES ÉTICAS DEL CONTADOR PÚBLICO ANTE LA INCIDENCIA DE DELITOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO**", a fin de sustentar el examen profesional para obtener el grado de **MAESTRA EN CONTRIBUCIONES**.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente

*"Pensar Bien, Para Vivir Mejor"*

H. Puebla de Z., 08 de noviembre de 2014.

**M.A. ELISA GUILLERMINA DEL PERPETUO SOCORRO RUIZ RENDÓN**  
Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado.



c.c.p. SIEP  
ECA/ERR\*

Facultad  
de Contaduría  
Pública

Blvd. Valsequillo 70,  
Col. Universidades,  
Ciudad Universitaria,  
Puebla, Pue. C.P. 72570  
01 (222) 229 55 00 Ext. 5552

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios:

Por darme la vida y la oportunidad de seguir creciendo.

A mis padres:

Por ser el regalo más grande que Dios me dio,  
por su amor, confianza, apoyo incondicional  
pero sobre todo por caminar siempre a mi lado  
siendo el pilar de mi vida.

A mi hermana y a mis sobrinos:

Por dejarme se parte de su vida y estar siempre  
a mi lado.

A mis maestros:

Por cada conocimiento que me transmitieron,  
pero sobre todo a la Dra. Blanca H. Morales, quien  
fue parte importante para concluir esta etapa de mi vida.

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación se realizó con la intención de crear una propuesta que promueva la ética en los Contadores Públicos que actualmente ejercen la profesión sobre todo en el área fiscal.

Se analizó e investigó los marcos conceptuales de los términos más importantes como fueron; ética, ética profesional, impuestos y responsabilidades del contador, teniendo como elementos principales el código de ética profesional y las leyes que rigen a nuestro país en materia fiscal.

Al final del trabajo se llegó a la conclusión de promover en la Maestría en Contribuciones la ética dentro del plan de estudios que actualmente tiene, ya que la ética juega un papel fundamental en la vida profesional de los Contadores Públicos.



## **ABSTRACT**

This research was conducted with the intention of creating a proposal that promotes ethics in public accountants currently practicing in the profession especially in the area fiscal.

It was analyzed and investigated the conceptual frameworks of the most important terms such as; ethics, professional ethics and responsibilities of tax accounting, having as main elements of the code of professional ethics and laws that govern our country's taxation code.

At the end of the study is was concluded to promote as part of the Master of coursework ethics within the curriculum that we currently have, since ethics plays a key role in the professional lives of CPAs.

## ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCION.....	i
II.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	ii
III.	JUSTIFICACION.....	iv
IV.	OBJETIVO GENERAL.....	v
V.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	v
VI.	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	vi
VII.	HIPÓTESIS.....	vii
VIII.	VARIABLES.....	vii
IX.	DISEÑO METODOLÓGICO .....	viii
X.	ALCANCES Y LIMITACIONES.....	ix

## CAPÍTULO I – ANTECEDENTES DE LA ÉTICA PROFESIONAL

1.1.	Concepto de Ética.....	1
1.2.	Ética Profesional.....	7
1.3.	Contaduría Pública y Ética.....	10
1.4.	Civismo Fiscal.....	15

## **CAPITULO II - ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS CONTRIBUCIONES**

2.1.	Antecedentes históricos de las contribuciones.....	23
2.2.	Historia de las contribuciones en México .....	26
2.3.	Finalidad de las Contribuciones.....	38
2.4.	Concepto de Impuestos e impuestos vigentes en México Clasificación de los impuestos.....	40
2.5.	Clasificación de los Impuestos.....	43
2.6.	Gasto publico.....	46

## **CAPITULO III – RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO**

3.1.	Concepto de Responsabilidad.....	48
3.1.1	Responsabilidad Legal del Contador Público.....	50
3.2.	Análisis del Código de Ética Profesional referente a la asesoría del Contador Público.....	53
3.3.	Análisis del Código Fiscal de la Federación referente a la asesoría del Contador Público.....	75

## **CAPITULO IV – INSTRUMENTO DE MEDICIÓN SOBRE LAS IMPLICACIONES ÉTICAS DEL CONTADOR PÚBLICO ANTE LA INCIDENCIA DE DELITOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO**

4.1. Metodología de la Investigación.....	87
4.1.1. Tipo de Investigación y conceptualización de las variables.....	88
4.1.2. Operaciones de las variables.....	89
4.2. Diseño metodológico aplicado.....	89
4.3. Selección de la muestra.....	90
4.3.1. ¿Quiénes van a ser medidos?.....	90
4.3.2. ¿Cómo se delimita una población?.....	91
4.3.3. ¿Cómo seleccionar la muestra?.....	92
4.3.4. ¿Cómo se hace una muestra probabilística?.....	94
4.3.5. ¿Cómo se lleva a cabo el procedimiento de selección?.....	95
4.4. Encuesta.....	96
4.4.1. Encuesta social.....	96
4.4.2. Encuesta/cuestionario.....	97
4.5. Instrumento de Medición .....	99
4.6. Análisis e Interpretación de los Resultados.....	104

## **CAPITULO V – PROPUESTA: FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD ÉTICA A LOS ALUMNOS DE LA MAESTRIA EN CONTRIBUCIONES**

5.1. Propuesta de Mejora en la Maestría en Contribuciones.....	128
5.1.1. A la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Contaduría Pública.....	128
5.1.2. A los Maestros.....	129
5.1.3. A los alumnos.....	131
5.1.4. A los profesionistas .....	132
<b>CONSIDERACIONES FINALES.....</b>	<b>133</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>133</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>137</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación denominado "LAS IMPLICACIONES ÉTICAS DEL CONTADOR PÚBLICO ANTE LA INCIDENCIA DE DELITOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO", tiene como objetivo proponer la fomentación de ética profesional en los Contadores Públicos, en particular de los asesores fiscales, para lo cual en el Capítulo I se hace el estudio de la ética desde su concepto hasta la aplicación de la misma en el área de la Contaduría Pública.

En el Capítulo II se lleva a cabo un estudio de los antecedentes de las contribuciones esto con el fin de conocer cuál es la historia, como se dividen y sobre todo los impuestos vigentes en nuestro país.

Posterior en el Capítulo III, se abordó el tema de la responsabilidad del Contador Público, si bien es cierto este tema es de suma importancia para esta investigación debido a que identificaremos qué tipo de responsabilidades conlleva dicha profesión.

En el Capítulo VI se presenta el instrumento de medición el cual nos permitirá darle certeza al conocimiento e implicaciones que tiene el Contador

Público al ejercer su profesión, dicho instrumento nos será de suma importancia para poder elaborar la propuesta, tomando como base la hipótesis plantada: “Serán suficientes las medidas que actualmente el Sistema Hacendario en México, como resultado de las últimas reformas fiscales, ha tomado para normar la acción profesional de los Contadores Públicos, asesores tributarios. Lo anterior es importante sin embargo suponemos que el impacto ético del profesionista el que debe ser fortalecido”.

Una vez interpretados los resultados y las conclusiones obtenidas en el Capítulo V se presenta la propuesta de fomentar la responsabilidad ética a los alumnos de la maestría en contribuciones.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El gobierno de México en la actualidad tiene como ingreso principal el que se obtiene por concepto de cobro de impuestos, sin embargo la evasión de los mismos es alto pues se atribuye principalmente a la asesoría de los Contadores Públicos. Lo anterior se debe considerar que el papel del Contador Público es de suma importancia, ya que dentro de una empresa o institución la información y asesoría que éste profesionista exponga es vital para la supervivencia de las mismas.

La responsabilidad que se adquiere como Contador Público al asesorar es sumamente alta, por lo que los profesionistas deber tener como principio fundamental la ética y el respeto por el país en el que vivimos.

En la última reforma fiscal el gobierno mexicano había contemplado sanciones sumamente estrictas para los Contadores Públicos, sin embargo únicamente quedaron contempladas como delitos fiscales de los profesionistas de éste gremio los mencionados en el art. 95 del Código Fiscal de la Federación (CFF)<sup>1</sup>, tales como auditorías, participación y encubrimiento de información.

Sin embargo es importante destacar que no solo en esta ordenanza se contemplan las acciones y las sanciones, pues en México se contemplan en el Código Civil Federal y en las Normas de Información Financiera.

---

<sup>1</sup> Código Fiscal de la Federación. México, D.F.: Themis, 2014.



Por lo que todas y cada una de las asesorías que se tengan por parte del Contador Público deberán estar soportadas con base en las leyes que actualmente nos rigen, considerando que no deberán tener y/o suponer la aportación de técnicas o que la autoridad considere defraudadoras bien que evadan impuestos.

## **JUSTIFICACIÓN**

El Contador Público debe ejercer su profesión basado en tres principales valores ética, responsabilidad y honestidad<sup>2</sup>. Ya que la opinión y asesoría que brinde dentro de una empresa va más allá de la entrega de información ya que esta deberá contener la información necesaria para la toma de las correctas decisiones.

Por lo cual me resulta trascendente investigar y conocer los códigos que contemplan los parámetros y las sanciones de las responsabilidades que adquiere el Contador Público al momento de emitir su opinión en las empresas ya que no solo llega a tener una responsabilidad civil, pues como se expuso con anterioridad el tema actualmente llega hasta una situación penal. Además considero que la profesión debido a éste tipo de acciones se ha denigrado ante la sociedad, por lo cual vale la pena analizar las conductas tanto de la autoridad como del profesionista.

---

<sup>2</sup> Instituto Mexicano de Contadores. Código de ética Profesional. México, D.F.: IMPC, 2006.

Por tal razón es importante recalcar que al llevar a cabo conductas inapropiadas en la asesoría se afecta de manera general al país, es decir a la sociedad en la que vivimos, pues los tributos se ven reducidos, las ofertas laborales bajan y los robos, secuestros y demás se activan.

Así mismo, este estudio beneficiará a los estudiantes de Contaduría Pública, pues considero que refirmará los valores ante los profesores, quienes usualmente se desarrollan en el medio de la asesoría, transmitiéndoles la importancia de los valores que un profesionista deberá llevar en su vida laboral, y a profesionistas que se desempeñan como Asesores.

## **OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1. Objetivo General**

Analizar los alcances así como las limitaciones éticas y legales que asume el Contador Público al desempeñarse como asesor tributario en México.

### **2. Objetivos Específicos**

- a) Análisis sobre el origen y la evolución de la ética profesional del Contador Público.
- b) Toda sociedad para su desarrollo ha requerido de los impuestos, por lo tanto es necesario conocer y estudiar los antecedentes históricos de éstos.

- c) Sistematización de las responsabilidades que genera el Servicio de Administración Tributario y demás normas legales que regula al Contador Público asesor tributario.
- d) Evaluar el nivel de conocimiento que el Contador Público, asesor tributario, tiene referente a las implicaciones que le genera asesorar, hacia una propuesta.

## **PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

1. ¿Cuáles son los antecedentes históricos de la ética profesional del Contador Público?
2. ¿Cuál es la responsabilidad ética del Contador Público en la actualidad?
3. ¿Cómo están constituidas actualmente las leyes mexicanas?
4. ¿Cuáles son las normas y leyes que regulan al Contador Público para asesorar correctamente?
5. ¿Qué es un criterio no vinculativo?
6. ¿Cuáles son los criterios no vinculativos que regulan a los Contadores Públicos para asesorar?

7. ¿Qué implicación legal tiene el Código Fiscal de la Federación referente a los alcances y limitaciones del Asesor Tributario, Contador Público?
8. ¿Cuáles son los artículos del Código Fiscal de la Federación que mencionan las sanciones?
9. ¿En México los Contadores Públicos, asesores tributarios, tienen conocimiento de las implicaciones que tiene al emitir una asesoría?

## **HIPÓTESIS**

Serán suficientes las medidas que actualmente el Sistema Hacendario en México, como resultado de las últimas reformas fiscales, ha tomado para normar la acción profesional de los Contadores Públicos, asesores tributarios. Lo anterior es importante sin embargo suponemos que el impacto ético del profesionista el que debe ser fortalecido.

### **1. Variables independientes**

Normas fiscales, criterios del Servicio de Administración Tributaria y el código de ética.

### **2. Variables dependientes**

Las acciones del Contador Público en términos de su ejercicio profesional dependerán de:

- Conocimiento profundo de las leyes
- Apego al Código de Ética
- Aplicación en la práctica profesional de los criterios publicados por el Servicio de Administración Tributaria.

## **DISEÑO METODOLÓGICO**

El método de investigación que se empleará para la elaboración de este trabajo será el cualitativo, tomando como base la investigación documental ya que se estará a la recopilación de fichas de trabajo y de investigación según los libros de texto, leyes, reglamentos, códigos así como toda aquella reglamentación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, revistas y documentales.

Es importante señalar que se trabajará con el método deductivo, ya que parte de principios y circunstancias generales, llegando así a una o varias conclusiones de acuerdo a la postura del Contador Público en su trabajo como asesor tributario de una entidad.

Por otra parte, se llevara a cabo una investigación de campo basada en entrevistas que se les harán a estudiantes de la Maestría en Contribuciones de la Universidad Autónoma de Puebla, con el fin de conocer cuál es el nivel de conocimiento respecto del tema a investigar.

La investigación de campo permitirá laborar tablas, gráficas y una matriz de sistematización de la información con el objeto de ordenar, clasificar y determinar la magnitud del impacto ético en el ejercicio profesional del Contador Público, asesor tributario.

La elaboración de referencias y citas bibliográficas se llevará a cabo mediante las Normas de la Modern Language Association (MLA).

## **ALCANCES Y LIMITACIONES**

El alcance que tendrá esta investigación lo tendrán los Contadores Públicos Profesionistas que actualmente se desempeñan como asesores contables, financieros, fiscales y que están cursando los estudios de Maestría en Contribuciones en la Facultad de Contaduría Pública.

La limitación primordial será para profesionistas que actualmente se desempeñan como Contadores Públicos asesores tributarios dentro de la población que cursa los estudios de Maestría en Contribuciones en la Facultad de Contaduría Pública.

# CAPÍTULO I

## ANTECEDENTES DE LA ÉTICA PROFESIONAL

En este capítulo abarcará el tema de Ética desde el concepto, sus antecedentes, así como la relación y responsabilidad de ésta en el ejercicio de la profesión del Contador Público.

### 1.1. Concepto de Ética

Ética es una palabra que proviene del griego *ethika*, de *ethos*, que significa comportamiento o costumbre y aunque su significado es diverso, en base a esa raíz etimológica, la Filosofía la ha constituido como una de sus ramas, aquella que se encarga del estudio del comportamiento del ser humano y de los medios en los que se basa para llegar a su fin<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Juan, Cano de Pablo. «El discurso filosófico de Foucault y Habermas.» Poder y Control Social (2000).

Adolfo Sánchez Vázquez (1969) considera que se debe entender por Ética a la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad. En consecuencia se define como el estudio de las costumbres del hombre<sup>2</sup>.

El campo de estudio de la Ética es complejo, pues la conducta del ser humano está relacionada a una multiplicidad de factores que generan muchas variantes, influyen las leyes del Estado, la religión, el núcleo familiar, la moral en la que se desenvuelve el individuo, el desarrollo cultural, los valores, la forma de gobierno, la idiosincrasia, así como las costumbres. Lo anterior hace que dentro de un mismo círculo social la creación de normas sea tan compleja. De este modo la Ética se encarga de analizar los problemas que surgen de dicha diversidad, las posibles causas y soluciones, así como de proponer directrices que regulen los sistemas morales.

La Ética se encarga del estudio de las normas y de los códigos morales, obligándonos a realizar ciertas conductas o evitar otras, las cuales no necesariamente deberán estar vigiladas para su cumplimiento<sup>3</sup>. Para clarificarlo se debe hablar de la existencia de normas jurídicas y sociales.

---

<sup>2</sup> Adolfo, Sánchez Vázquez. Ética. México: Grijalbo, 1969.

<sup>3</sup> Hernández Baqueiro Alberto. Ética actual y profesional . México: Thomson Editores, 2006.



Aunque cada sociedad desarrolla sus propios modelos éticos de vida, se intenta que las reglas de conducta y los principios de comportamiento social logren la aceptación convincente de los ciudadanos, fundamentándose en el ejercicio de la razón. El estudio en las ciencias sociales requiere clarificar la relación existente entre principios éticos y la conducta social, además de investigar las condiciones socioculturales que fomentan dichos principios.

Para todo grupo social la diferencia entre el bien y el mal es importante, todos vivimos medianamente conscientes de estos dos valores, así como de la relación que tienen con los actos del ser humano. Todo individuo por su conciencia y autorreflexión decide lo que hace y deja de hacer en base a los principios éticos. De esta forma, la ética en el ámbito fiscal se llena de mayor importancia, ya que la buena conciencia debe llevar a los ciudadanos a prever, informarse y cumplir con sus deberes ante el Estado.

El origen de la Ética se encuentra en la reflexión sobre la vida inspirada en la bondad, los griegos la incorporaron como parte de la Filosofía al estudiar las costumbres del hombre y determinar qué se puede considerar bueno o malo, para llegar así a lo que se califica como moral o inmoral. Es importante mencionar que la ética constituye una parte de la filosofía que reflexiona sobre la moral haciendo referencia a las normas específicas que regulan las acciones del hombre. Poca es la distancia entre ética y moral; ambas hacen referencia a hechos parecidos, pero

no son sinónimos, pues en su esencia su definición es distinta, aunque frecuentemente sean utilizadas en forma incorrecta.<sup>4</sup>

La moral integra los juicios que deben distinguir en bien del mal. Con ellos los actos de la conducta humana se rigen día a día, a base de normas que hacen que cada persona se cuestione sobre lo que debe o no hacer, pues los juicios morales se van adquiriendo a lo largo de la vida y se adoptan sólo si el hombre así lo quiere.

El fundamento de la moral se encuentra en las prácticas sociales que tienen normas específicas, impuestas, obligatorias, legales y coercitivas; cabe aclarar que dichas normas son externas al hombre y se aprenden.

A diferencia de la moral, la ética establece sus normas a partir de la conciencia y la voluntad, su origen está en la razón; se ejerce libertad, con las normas y preceptos morales que el hombre adopta en su mentalidad y que, al ponerlos en práctica, le permiten un proceso reflexivo con el que elige y justifica ante los demás y ante sí sus actos, hace una clara distinción entre el bien y el mal para concluir lo que debe ser.

---

<sup>4</sup> Hernández Baqueiro Alberto. Ética actual y profesional . México: Thomson Editores, 2006.

La Ética se puede aplicar perfectamente a cualquier ciudadano de una comunidad política, guiándolos en las acciones del estado.

Desde el punto de vista científico, podemos puntualizar que la Ética estudia dos aspectos fundamentales: fin y los medios a los que los individuos deben dirigir sus acciones. La Ética como ciencia intenta regular el sentido de las acciones de los hombres para encausarlos al bien común y su perfeccionamiento.

El objeto de estudio de la Ética se puede clasificar en dos:

- 1) Material: es cuando se estudian las acciones humanas, las que provienen del libre albedrío, de la voluntad y racionalidad.
- 2) Formal: Se enfoca en el análisis de si los actos humanos son malos o buenos, justos o injustos; va ligado a la moral y las normas.

Los actos del ser humano están en base al ejercicio de su libertad, lo que le permite realizar o no una acción, al estudiarlos debemos atender 3 aspectos: el objeto, fin y las circunstancias; dichos actos deben ser juzgados de forma: A) Objetivamente: atender a la acción que se ejecuta, la intención del individuo y las condiciones en las que se lleva a cabo; y B) Subjetivamente: enfocado al sujeto y las circunstancias y motivos que lo motivaron a llevar a cabo las acciones.

Uno de los principales beneficios que enuncia la *Ética Bursátil* es que la *Ética* nos conduce a la autonomía de nuestros actos al estudiar la propia conciencia y construir nuestra propia felicidad, buscando siempre dirigir nuestros actos al bien.

“La *Ética* supera el nivel de la coerción, es común en la actualidad que no se persiga un modo de vida que convenga y responda a la naturaleza humana, sino uno que en el ejercicio memorístico de un conjunto de normas y restricciones ponga límites a la libertad humana, contribuyendo a construir esa forma de entender al *ética* como un compendio de restricciones producidas por un convencionalismo democrático, más que un arte de cuyo dominio depende nuestra felicidad y plenitud, de manera que el bien *ético* o moral es aquel que al concretarse en el acto humano, hace del hombre un ser bueno, pleno, feliz” (Consideraciones de *Ética Bursátil*, 2011).

Por otro lado es importante identificar en que se apoyará la *ética* para ver cumplido su ejercicio. La legalidad es la característica de las leyes, pues no es parte, directamente, de la moral ni las normas, pues pertenece al ámbito de lo legal y el derecho.

## 1.2. Ética Profesional

Iniciemos comentando que el comportamiento humano es demasiado complicado, esta afirmación se hace debido a la situación que actualmente vivimos en cuanto a la moral y los valores de ética de cada uno.

Por lo antes mencionado debemos considerar que en el ámbito profesional la ética es de suma importancia, pues dependerá de cada profesión la responsabilidad de cada individuo en su trabajo, sin embargo la sociedad se verá afectada.

Por lo tanto la parte ética general que estudia de manera particular los deberes y los derechos de los profesionistas es la ética profesional, la cual tiene dos perspectivas, especulativa y práctica. La especulativa se encarga de estudiar los principios fundamentales de la moral tanto individual como social y los toma como punto de partida en el análisis de los deberes y derechos profesionales; en cuanto a la práctica se considera que determina y establece mediante reglas y normas de comportamiento, el orden necesario para procurar el bien del grupo o comunidad.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Javier Cocina y Laura Solorio. Ética profesional comprada. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 1995.

Motivo por el cual la ética profesional será la encargada de guiar las reglas de lo que es moralmente justo en los profesionistas, mediante códigos de ética. Mismos que deben ser la base fundamental para los estudiantes de cada una de las licenciaturas, con el fin de incorporarla en su ámbito laboral al egresar.

Según Kant, “el éxito profesional solo es legitimo si considera que quienes participan en el proceso son fines en sí mismos y de ninguna manera deberán ser considerados medios”<sup>6</sup>, lo cual nos dice que las normas deberán ser analizadas y dimensionarse según la circunstancia presentada.

Las asociaciones de profesionistas comienza a formarse en la antigua Roma y posterior se crean los gremios en la época medieval, esto no lleva a pensar que la humanidad siempre ha tenido la necesidad de agruparse y organizarse para poder constituir derechos y obligaciones, comprometiéndose así con la sociedad, esto basado en la moral y la ética del profesionista.

Es importante conocer el concepto de profesión, por lo que lo definimos como “actividad permanente, ejercida mediante el dominio de un saber

---

<sup>6</sup> Kucuradi Ioanna Business ethics, multinational corporations and developing countries. En John Rowan y Samuel Zinaich, Jr. Ethics of the professions. Canadá: Thomson, 2003.

especializado que sirve de medio de vida pero además, determina el ingreso de un grupo social determinado”<sup>7</sup>.

Varios autores afirman que la libertad, la razón, la voluntad, la responsabilidad y la justicia orientan a los profesionistas se percaten de que su ética depende de ellos mismos, sin embargo esto dependerá la en su mayoría a la moral que cada sr humano haya desarrollado.

El profesionista es aquel científico que usa su ciencia en un campo concreto de hacer, es el deber de hacer lo correcto, y lo correcto es lo que se hace conforme lo dicta la misma razón<sup>8</sup>.

En consecuencia podemos mencionar que el sentido ético de cada profesionista, así como la fidelidad a su especialización lo lleva a un compromiso de responsabilidad y confianza con las acciones ejercidas ante la sociedad.

---

<sup>7</sup> Guillermo, Campos Ríos. «Comie.» XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, Los profesionistas en el Estado de Puebla. 23 de septiembre de 2014  
<[http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area\\_04/1858.pdf](http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_04/1858.pdf)>.

<sup>8</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Ética profesional comparada. México DF: IMCP, 1999.

### 1.3. Contaduría Pública y la Ética

Podemos iniciar afirmando que Contaduría Pública es considerada como una disciplina que cubre una necesidad social pues es bien sabido que toda entidad necesita de información contable, financiera y un debido control confiable para poder tomar decisiones correctas con una visión de crecimiento a futuro.

Por lo cual las Normas de Información Financiera (NIF) en el párrafo tercero de la NIF A-1, Estructura de las Normas de Información Financiera, definen a la contabilidad como “técnica que se utiliza para el *registro de las operaciones* que afectan económicamente a una entidad y que produce, sistemática y estructuradamente, información financiera”.

Así mismo y por lo antes mencionado es importante mencionar la definición de Contador Público que es “el profesional que comprueba y fiscaliza las transacciones consignadas en los libros y registros de una contabilidad, con el fin de emitir su opinión imparcial acerca de la verdad de los estados financieros obtenidos de aquella”<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Mancera hermanos y colaboradores. Terminología del contador. México: Blanca y Comercio, S.A., 1966.



Conociendo las definiciones que anteceden se puede decir que dicha profesión es altamente reconocida y ejercida en todo el mundo, sin embargo cada país, la mayoría por medio de sus cuerpos colegiados, establecen requisitos necesarios para llevar a cabo la Contaduría Pública. En lo que respecta a la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) divide los requisitos de la siguiente manera:

- A** Educación Previa, Pruebas de Capacidad Profesional y Experiencia Práctica
- B** Educación Profesional Continua
- C** Requisitos de Educación y Entrenamiento de Técnicos en Contabilidad.

Requisitos a que se refieren el IFAC en los tres puntos son las condiciones necesarias para poder adquirir competencia profesional, mantenimiento y capacidad profesional y la responsabilidad de la profesión con los niveles técnicos de la profesión.

**A Educación Previa, Pruebas de Capacidad Profesional y Experiencia Práctica.**

**Educación Previa:** el IFAC establece la necesidad de altas normas de educación profesional, a nivel de licenciatura o semejante, durante un tiempo equivalente a tres años de un estudiante de tiempo completo, que abarque las materias básicas y complementarias que siguen:

Materias Básicas:

- Contabilidad financiera
- Contabilidad Administrativa
- Computación
- Auditoría
- Impuestos
- Finanzas

Complementarias:

- Economía
- Leyes
- Matemáticas y Estadísticas
- Ciencias del comportamiento
- Administración

**Pruebas de Capacidad:** Estipula el IFAC que necesariamente se evaluara la capacidad profesional para determinar si el candidato a la profesión reúne la suma de conocimientos relevantes para el ejercicio profesional es decir, si es capaz de darle solución a los problemas prácticos por medio del conocimiento adquirido. Así mismo menciona que el examen profesional deberá efectuarse después de los estudios universitarios, y después de que el candidato cumpla con los establecido en el ejercicio práctico previo, a las órdenes de otros contadores públicos experimentados.

**Ejercicio Previo Práctico:** el IFAC determina como mínimo 3 años de ejercicio práctico, a las órdenes de un cantaor público experimentado. Señalando así que estos requisitos deberán ser atendidos en escuelas, gobierno y propia profesión, de acuerdo a lo que jurídicamente se establezca en cada país, así como la filosofía propia en materia educacional de profesionistas. Estas normas son el punto de referencia que deberán cumplir los países de México, Estados Unidos, y Canadá para el mutuo reconocimiento de profesionales en el Tratado de Libre Comercio.

## **B Educación Profesional Continua**

El IFAC advierte que todos los Contadores Públicos deberán anualmente seguir un programa de Educación Profesional Continua, de cuanto menos 30 horas, basadas en actividades de aprendizaje y actualización, con la finalidad de mantener la capacidad profesional, requisito que deberá ser vigilado.

## **B Requisitos de Educación y Entrenamiento de Técnicos en Contabilidad**

El IFAC establece que además de la educación continua deberá organizarse los contadores públicos para ejercer influencia significativa, por lo cual esto muestra el deber ser de la profesión colegiada de los contadores públicos<sup>10</sup>.

Como ya se observó la profesión de Contador Público tiene principios éticos, los cuales se establecen para llevar a cabo actos honestos y eficientes. Por lo que ésta profesión tiene principios éticos que definen su comportamiento ético.

La profesión en cuestión debe basarse en la ética y como ya se mencionó cuenta con su propio Código de ética Profesional el cual tienen como principal

---

<sup>10</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Ética profesional comparada. México DF: IMCP, 1999.

objetivo establecer las reglas de conducta obligatorias en función del vínculo jurídico que los representa.

Dichas reglas de ética deberá ser observada, por todas aquellas organizaciones profesionales así como los estudiantes y subordinados que estén involucrados en los procesos.

Por tal manera el Contador Público al ejercer la profesión deberá estar familiarizado con cada una de las reglas establecidas en el código de ética que actualmente los rige, con el fin de ofrecer un servicio totalmente confiable para el cliente.

#### **1.4. Civismo Fiscal**

El término Civismo proviene del latín *civis* que significa ciudadano; es por esto que se constituye como una disciplina que se encarga del conjunto de características virtuosas que permiten a los ciudadanos vivir en sociedad respetando normas que permitan una convivencia armónica; para que eso sea posible se deben respetar las reglas y derechos primordiales de su constitución.

Actualmente el concepto de civismo ha adquirido muchísima importancia, dado que evidencia las funciones que el ciudadano debe desempeñar en el Estado.

“Es necesario que las personas se respeten unas a otras y hay que respetar las cosas comunes para que todos las puedan disfrutar cuando las necesiten. El civismo es, por encima de todo, la cultura de la convivencia pacífica y solidaria, del compromiso con la ciudad y con sus habitantes. Queda pendiente saber cómo habrá que formar el carácter de acuerdo a estos valores”<sup>11</sup>.

Es importante entender esta disciplina como aquella que se encarga de mediar las libertades y derechos de los ciudadanos, de regular el comportamiento fundamentado en acciones de tolerancia y respeto ante las leyes del estado, pese a las diferencias de credo, costumbres, raíces o moral.

Para hablar de civismo es necesario identificar el contexto político, cultural, social y económico en el que se desenvuelve la sociedad, además de resaltar la importancia de que los ciudadanos asuman sus funciones y obligaciones con responsabilidad. Pues cuando hablamos de civismo nos referimos a la ética básica que debe tener el ciudadano ya que sin eso no habría orden social. De esta forma

---

<sup>11</sup> Camps, Victoria. BCN. 2005. 24 de 09 de 2014  
<[http://www.bcn.cat/publicacions/b\\_mm/ebmm\\_civisme/015-021.pdf](http://www.bcn.cat/publicacions/b_mm/ebmm_civisme/015-021.pdf)>.

los individuos en el estado tendrían que mantener los tres valores fundamentales cívicamente hablando: Tolerancia, responsabilidad y solidaridad.

La formación cívica tiene como finalidad aumentar y fortalecer al gobierno democrático, ya que como sabemos el gobierno bajo este régimen permite la participación ciudadana, y si esta es responsable tendremos una convivencia social justa.

La Secretaria de Administración Tributaria define el Civismo Fiscal como el conjunto de las normas que se manifiestan en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base a la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana, así como la solidaridad social de los contribuyentes.

Por otro lado se entiende civismo fiscal según Van Parajis como “una conciencia de que los altos ingresos de que disfrutaban algunos se deben más a las contingencias de la fortuna que a sus habilidades, sus elecciones y sus esfuerzos personales. El carácter colectivo de la producción, cada vez más basada en la ciencia y la tecnología que son bienes públicos, así como en el esfuerzo de las generaciones pasadas, exige que también sea colectivo el disfrute de la riqueza colectivamente producida. La asignación individual de la producción de valor es casi imposible y, por ello, los más favorecidos tienen que repartir con los menos

favorecidos el disfrute de una riqueza que se ha producido mediante un proceso colectivo. El carácter colectivo de la producción es aún más evidente en el marco de la llamada «nueva economía» basada en la información y en la que lo importante no son las materias primas ni siquiera la maquinaria sino el capital humano, es decir la educación y el conocimiento. El compartir ideas tiene un efecto multiplicador que no tiene la simple redistribución de riqueza"<sup>12</sup>.

El Civismo Fiscal consiste en la cultura y conciencia que los ciudadanos tienen ante el hecho de cumplir con sus contribuciones, a sabiendas de que las mismas posteriormente les favorecerán a través de un beneficio público.

Según Rawls la manera en que las principales instituciones sociales reparten los derechos, deberes fundamentales y determinan la división de las ventajas de la cooperación social, es fundamental en la decisión de contribuir o no de la sociedad en general, ya que si el individuo no considera que recibe un beneficio de las contribuciones que realiza, no hay un incentivo para apoyar al fisco en su recaudación.

Desde que México se consolidó como nación independiente, se observan patrones históricos y culturales que intensifican el problema de la baja recaudación fiscal. Esto se intensificó al deslindarse a principios de la Revolución Mexicana, el derecho a votar con el hecho de ser contribuyente, lo que difiere con la

---

<sup>12</sup> Martínez, Francisco José. «e-spacio uned.» 2002. 24 de septiembre de 2014 <<http://e-spacio.uned.es:8080/fedora/get/bibliuned:filopoli-2002-19-0007-001/PDF>>.



experiencia de los países europeos donde el derecho al voto se encuentra ligado a la responsabilidad fiscal.

La inequidad en la distribución del ingreso, así como el deficiente sistema de recaudación, hace que el ciudadano pierda la confianza y el respeto a la ley, lo que lo lleva a optar por la evasión fiscal, donde las personas que sí están registradas realizan prácticas elusivas aunando la escasa cultura de contribuir puntualmente y por lo tanto el monto recaudado en su totalidad disminuye considerablemente.

Por la ineficiente y desigual forma de administrar las finanzas y la corrupción en los distintos niveles de gobierno, México se ve visiblemente afectado, repercutiendo así en la forma de pensar de los ciudadanos en los cuales persiste la idea de que el gobierno 'se roba los impuestos' lo que agudiza el problema de recaudación.

Con lo antes mencionado el comportamiento o costumbre que debe tener el ciudadano, en su deber de contribuir pagándole al fisco impuestos, se ve mermado, pues desde que el individuo genera una conciencia de lo que es un impuesto, también adquiere la idea de que en México no tiene caso alguno realizar normalmente dichas contribuciones pues para él, nunca se verán reflejadas.

Es ahí donde la importancia de una cultura cívica fiscal, es muy importante, pues en repetidas ocasiones se habla de ello pero no hay acciones que resulten eficientes para la solución de dicho problema.

El ser humano se basa en distintos tipos de comportamiento para llegar a un fin particular, en el caso del estado, el individuo exige a sus gobiernos más y mejores servicios, calles limpias, infraestructura, salubridad, educación, etcétera, sin ser consciente que para ello es básico exista una cultura cívica para con el fisco, por medio del cual llegan los recursos necesarios destinados a cubrir esas necesidades, sin embargo y desgraciadamente, esta cultura de no cooperación permeó por mucho tiempo en el país y será muy difícil de revertir.

La información y la reafirmación de los conocimientos adquiridos en materia tributaria son fundamentales para la optima recaudación y la formación temprana de ciudadanos con una cultura cívica con el fisco, en conjunto con el eficiente manejo de recursos que realice el gobierno para dar mayor seguridad a los contribuyentes y lograr así equidad social.

El Gobierno Federal otorga a los Estados y Municipios a su cargo la facultad de invertir los ingresos del fisco en los diferentes servicios públicos como: Alumbrado público, servicio de limpia, alumbrado público, drenaje, Panteones, mantenimiento de calles, pavimentación, seguridad pública, rastro, etc. De lo

anterior los ciudadanos son los principales beneficiados y quienes deberán contribuir al trabajo de supervisión en el correcto uso de los impuestos.

Por lo anterior, en México es necesario dar mayor impulso a los programas de Civismo Fiscal, que proponen como parte de la estrategia trabajar conjuntamente con los profesores para formar en los alumnos valores como la responsabilidad ciudadana y normas que regulen su vida en sociedad, ejerciendo activamente los compromisos encaminados al bien común.

Para lo anterior el Estado debe trabajar conjuntamente con las instituciones educativas, capacitar a los docentes, preparar material didáctico de apoyo para la recopilación de información, planear estrategias en las aulas y proveer de recursos electrónicos que complementen el aprendizaje. Dicha capacitación debiera iniciarse desde la formación primaria, siendo la prioridad el seguimiento en los subsecuentes niveles educativos, lo que implica necesariamente material complementario.

A lo largo del mundo encontramos países que ya han implementado exitosamente los programas de Educación Fiscal; otros en vías de conseguir resultados óptimos; aunque el proceso es complicado y lento para algunos.

Educar a la ciudadanía es fundamental para mantener la cohesión social, formar una identidad social común, apoyada en la cultura y los cambios globales. Por otro lado es necesario tomar en cuenta que las diferencias son inevitables, que los cambios de paradigmas y normas deben ser asumidos como el motor del cambio que impulsa a la sociedad a mantener la responsabilidad en los futuros ciudadanos. El modelo de ciudadano que se busca es aquel ejerce sus derechos y lleva a cabo sus deberes en una sociedad democrática.

La formación Cívica Fiscal forma parte de una educación con valores básicos para una vida de democrática de igualdad, solidaridad, justicia, coherencia, libertad paz y progreso; de lo que se desprenden una serie de conductas, hábitos y actitudes benéficas para el Estado.

Después de estudiar los antecedentes de la ética Profesional y la relación que existe con la Contaduría Pública y el Civismo Fiscal, será necesario explorar los antecedentes históricos de las contribuciones.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS CONTRIBUCIONES**

El capítulo II tiene por objeto conocer la historia de las contribuciones en nuestro país, así como su clasificación, características y práctica. Con esto lograremos entender para qué existen y el porqué debemos de contribuir al gasto público de nuestra nación.

#### **2.1. Antecedentes históricos de las contribuciones**

Las contribuciones son sumamente antiguas, es decir surgen desde las primeras sociedades humanas, de las cuales podemos mencionar a Egipto, China y Mesopotamia, en las cuales hacen las primeras apariciones las leyes tributarias.

En Egipto la manera de tributar generalmente era mediante el trabajo físico, pues se recibían una retribución por la construcción de pirámides, la manera de tributar se basaba en la entrega de seres humanos, animales, frutos del campo o semejantes, siendo las piezas de cerámica los recibos de impuestos.

En el imperio Romano los impuestos eran sumamente caros lo cual provocó que muchos ciudadanos no pagaran, sin embargo más tarde se decretó un impuesto del 1% sobre los negocios globales llamado centésima.

Mientras tanto el cobro de impuestos para los incas en Perú consistía en la entrega de todo aquello que producían sus manos al Rey Dios, a cambio el les otorgaba lo necesaria para su subsistencia, éstos se llevaba a cabo mediante cuerdas aunadas por colores llamadas “quipos”, realmente su manera de tributar era bastante complicada por lo cual existían expertos llamados “quipos-camayos”, quienes eran los especialistas en el cálculo de los tributos.

Más tarde durante la edad media los vasallos y siervos debían cumplir con dos maneras de tributo, las cuales eran:

1. Prestación de Servicios Personales, es decir con su trabajo militar o bien con el cultivo de tierras,
2. Económicas, es decir en especie que consistían la entrega de especie es decir, animales, metales preciosos, vinos, frutos o vegetales.

Sin embargo no solo eran esos los impuestos que se aplicaban también existían otros más entre ellos el impuesto “de la mano muerta”, el consistía en que

el señor feudal se adjudicaba todos los bienes de las personas que fallecían, quienes no dejaban hijos o familiares a quienes heredar. El diezmo era otro de aquellos impuestos que se debía pagar a la iglesia, mismo que consistía en entregar el diez por ciento de de todos sus productos.

Ya en la edad media los impuestos que se llegaban a cobrar eran arbitrarios y llegaron a ser no solo humillantes sino indignos e intolerables, entre los cuales podemos mencionar “el derecho de toma”, el cual consistía en que el señor feudal podría obtener de los siervos todo lo necesario para adecuar su castillo al precio que él quisiera. Otro lo de los impuestos indignantes para los siervos era el “derecho de pernada”, que consistía en que el señor feudal tenía sobre la virginidad de la mujer antes de contraer matrimonio<sup>13</sup>.

Nos podemos dar cuenta que los tributos a nivel nacional siempre han sido parte de la vida de nuestra sociedad, mismos que en su momento fueron sumamente estrictos, sin embargo debemos tener en cuenta que los impuestos han ido cambiando conforme las necesidades de cada país.

---

<sup>13</sup> Gómez Velázquez, Amézquita Iregoyen, Hernández Tapia, Ramírez Navarro, Cortés Delgado, Delgado Muñoz y Márquez Hernández. Tratamiento fiscal de las asociaciones en participación. Lagos de Moreno, Jalisco, 2011.

## 2.2. Historia de las contribuciones en México

En México se inició a hablar de tributos tienen su inicio con el Imperio Azteca mediante el primer intento impositivo hacendario quedó plasmado en el *Códice Mexicóyotl*, en el cual se evidencia que era necesario el tener un sujeto activo en relación tributaria, esto con el fin de iniciar con la recaudación de impuestos; es importante mencionar que en la actualidad el sujeto activo es aquella autoridad recaudatoria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Este imperio formuló un sistema de recaudación en el sujeto pasivo, quienes tenían y tienen la obligación de contribuir , quedaban registrados a partir de los siete años de edad, sin embargo dejaba fuera de esta obligación a nobles, sacerdotes, músicos, huérfanos menores de edad, ancianos, guerreros. El pago de dichas contribuciones se llevaba a cabo en especie.

*El Códice Mendocino*, es otro de las iniciativas qu se tuvieron para la recaudación, sin embargo contenía limitaciones como el pago de esclavos, sin embargo éste código desapareció, pues se dice que los franceses lo usurparon. Para poder fijar los gravámenes se tomaba como base la capacidad económica por región así como la distancia que existía entre los pueblos y Tenochtitlán, es decir se basaban en un sistema monetario arcaico.



Mientras tanto los Mexicas tenían como sujeto activo al Huey Tlatuani, quien representaba al gobierno, mientras que el administrador de las finanzas del emperador se encontraba en el Petacalli, que significa sala “donde están las cajas”, en Cihuacóatl, lugar en donde se guardaba todo lo recaudado y era cuantificado en el libro llamado Amatl. Los mexicas eran sumamente estrictos y burócratas se distinguían por llevar una vara en la mano y un abanico en la otra. Al decir que eran sumamente estrictos nos referimos a que si uno de los funcionarios tomaba alguno de los ingresos del Estado, éste era castigado en una jaula de viguetas gruesas, se le despojaba de su casa, quedando su familia quedaba en la calle y se le quitaban todas sus pertenencias, las cuales pasaban al poder del Emperador y finalmente era sentenciado a muerte.

Los periodos de pago variaban dependiendo a la actividad realizada en cada una de las zonas, por ejemplo existían tributos que se debían pagar en un periodo de 20 a 80 días o bien medio año o hasta un año.

En cuanto a los estados Mesoamericanos contaban con un sistema en el que no distinguían las propiedades del emperador y las del bien público, pues la recaudación únicamente servía para enriquecer al gobierno contando con sistemas especializados para cuantificar los derechos y obligaciones, a éste sistema se le llamó *hacendístico arcaico*.

Ya para la Edad Moderna los Reyes católicos mantuvieron la estructura tradicional de Hacienda Castellana, la cual contaba con dos Contadurías Mayores, la de Hacienda y la de Cuentas, Hacienda se encargaba de los ingresos y Cuentas de los pagos.

En el año de 1523 se crea el Consejo de Hacienda, comenzando así el rezago de Hacienda, pues el Consejo comenzó a coordinar a las contadurías, así mismo y por este motivo se inicia el uso de *la partida doble*, que controla las operaciones y los registros contables.

Cuando Hernán Cortés inicia el movimiento con los caciques y señores de Coyoacán, se constituye La Hacienda Real en México la cual tenía como principal función la recaudación, sin embargo éste ya no le pertenecería a los Emperadores sino para el Rey de España.

Para finales de 1522 se nombra a Hernán Cortés como Gobernador de la Nueva España, por medio *Cédula Real* otorgándole así la cédula de Contador Real a Rodrigo de Albornoz, personaje encargado de contabilizar las ganancias obtenidas en la Conquista. Ya en esta época los aztecas pagaban sus contribuciones también con trabajo en minas, en haciendas y granjas de los españoles.

Más tarde en el año de 1573 se establece la “*alcabala*”, así llamaban al impuesto que se estableció por las actividades de enajenación y prestación de bienes y servicios, así como el impuesto de peaje y derecho de paso. Cabe señalar que el principal ingreso que se obtuvo en estos años provenía de las minas o del famoso diezmo que Hernán Cortés cobraba con el fin de obtener mayores riquezas para el Estado, a lo cual llamaron sistema jurídico fiscal.

Conforme pasaban los años el sistema hacendario y el Estado crecían no solo en conocimientos sino en riqueza, por lo cual para los años de 1810 a 1821 mediante un movimiento social se logró formar un Estado independiente y soberano, en el que se estaba en contra de la esclavitud así como inconforme con el cobro de impuestos de alcabalas, gravámenes y peajes, pero el régimen español no paraba de crear impuestos.

Durante estos años se genera el sistema fiscal de aranceles para las aduanas marítimas, así mismo sufre una variación el pago de derechos sobre vino y aguardiente, sin embargo se prohíbe la libertad para la extracción de capitales extranjeros<sup>14</sup>.

Ya en el año de 1854, con el gobierno de Antonio López de Santa Anna se decreta contribuciones totalmente exageradas pues iban desde cuatro centavos

---

<sup>14</sup> Jesús, Beltrán Paz. Historia de los Impuestos en México. México: CAAAREM, 2003.

por cada ventana hasta un real por cada puerta, no obstante se impone impuesto de dos pesos por cada caballo robusto y un peso por caballo flaco y un peso al mes por cada perro de se tuviera.

Más tarde con el gobierno de Benito Juárez inicia la división de hipotecas, el establecimiento de la Lotería Nacional y de la Contribución Federal, el cual representaba el 25 por ciento más sobre todo pago hecho en las oficinas de la Federación o en la de los Estados. Creándose así la corresponsabilidad de las finanzas públicas entre la Federación y los Estados, lo que significaba que lo recaudado se dividía entre el Estado y la Federación, por lo cual no le convenía a la federación y me incluye una aportación anual por parte de los Estados a la Federación. Más tarde se impuso un proyecto de finalidad protoliberal que consistía en que los Estados se quedaran con lo recaudado y sólo otorgarles un porcentaje de acuerdo con los ingresos de la Federación<sup>15</sup>.

Matías Romero aparece en 1968 quien tomará el mando de la Secretaría de Hacienda por más de una vez dándose a la tarea de estipular que los impuestos recaudados llegaran a ser proporcionales y equitativos, además se le atribuye la iniciativa de los impuestos que provenían de las operaciones relacionadas con el comercio exterior<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> Secretaria de Hacienda y Crédito Público. HACIENDA. 2014. 2014 de septiembre de 2014 <[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/galeria\\_secretarios/inro\\_1.html](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/galeria_secretarios/inro_1.html)>.

<sup>16</sup> Mariano, Latapí Ramírez. Introducción al Estudio de las Contribuciones. Mexico: McGraw-Hill , 1999.

Al llegar el Porfiriato México contaba con una Hacienda Pública totalmente desorganizada y no solo eso sino que ya existía una corrupción imparable y consigo una ineficiencia por parte de los servidores públicos que la representaban. Sin embargo pese a la características negativas que se tenían se duplicó el impuesto del timbre, se gravaron las medicinas y cien artículos más, cobró impuesto por adelantado recaudando así la cantidad de 30 millones de pesos, dinero que se fue mal gastado, siendo momento fundamental para adquirir la deuda pública.

El siguiente Secretario de Hacienda que entraba ya para 1893 fue José Yves Limantour quién logro mantener la secretaría en equilibrio logrando así un superávit anual, limitando el presupuesto y los gastos del ejecutivo, sin embargo incrementa los impuestos al tabaco, el alcohol, establece derechos de exportación para el henequén<sup>17</sup>.

Al derrocar la dictadura y ocurrir el destierro de Porfirio Díaz, el país tuvo un desorden impresionante y, como era de esperarse el pago de tributos se dejó de llevar a cabo. Fueron siete años en los que México no percibió tributos, mientras tanto los jefes militares exigían el apoyo monetario para el armamento y

---

<sup>17</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. 2014. 25 de septiembre de 2014 <[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/galeria\\_secretarios/html2/dos.html](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/galeria_secretarios/html2/dos.html)>.

fue entonces cuando la Secretaría de Hacienda inició con impresionantes desvíos de los últimos recursos que quedaban en el país. Los desembolsos eran papel moneda y oro. Las oficinas recaudadoras de Hacienda eran saqueadas por los militares, como ellos eran poseedores de Hacienda en la Revolución recaudaban un impuesto metálico derivado del petróleo.

Al final de la Revolución era necesario reorganizar la administración y las finanzas públicas, para esto se ordenó traer a extranjeros, quienes eran expertos en estas áreas, uno de los más importantes asesores fue Henry Alfred D, Chandley, que escribió un documento muy importante llamado Investigación preliminar del problema hacendario mexicano con proposiciones para la reestructuración del sistema, que sirvió como base para aplicar las reformas que impulsaron la actividad tributaria.

Durante dieciocho años, a partir de 1917, se implantan varios impuestos entre los cuales se pueden mencionar: servicio por el uso de ferrocarriles, impuestos especiales sobre exportación de petróleo y derivados, impuesto al teléfono, el impuesto a la luz eléctrica, anuncios, avisos, botellas cerradas y timbres. Se aumentó el impuesto sobre la renta y sobre el consumo de la gasolina, y esto sirvió para que se implantara el servicio civil, la pensión por retiro de trabajadores de edades avanzadas, se inició la modernización de los servicios a la comunidad, así como una extensión de los alimentos y bienes de primera

necesidad. También se comenzaron a imponer impuestos altos a los artículos nocivos para la salud, a las bebidas alcohólicas se les cobraba un 40 por ciento de impuesto, a la cerveza un 16 por ciento y al tabaco se le duplicó el impuesto. Los nuevos impuestos a gravar eran a los artículos que se consideraban de lujo como son el teléfono y los anuncios publicitarios<sup>18</sup>.

A partir de 1940 hasta 1999 la baja recaudación fue peculiar así mismo se siguieron dos criterios, el del Estado promotor y la del fisco monopolizador de gravámenes, este último con la facultad y disposición de imponer una variedad de figuras impositivas para lograr una recaudación más alta, sin embargo la corrupción hizo su aparición.

Es importante mencionar que durante del sexenio de Manuel Ávila Camacho, mismo que duró de 1940 a 1946, se creó una de las figuras impositivas más representativas, siendo éste el Impuesto Sobre Dividendos el cual tuvo una tasa del 8%. En 1942 se publica la Ley del Seguro Social, teniendo como hasta ahora un esquema tripartita, es decir las aportaciones son por parte del Estado, patrón y del trabajador. Por lo cual la figura impositiva creada representó un 84.4% de los ingresos totales del gobierno.

---

<sup>18</sup> Beltrán, Paz Jesús. Historia de los Impuestos en México. México: CAAAREM, 2003.

El siguiente sexenio (1946-1952) nuestro país fue gobernado por Miguel Alemán Valdés, fue entonces cuando se creó el Impuesto de Ingresos Mercantiles, el cual sustituía al impuesto compra-venta. Así mismo se crea el primer Padrón Fiscal de comerciantes e industriales, el cual permitiría conocer los datos de los sujetos causantes de impuestos y captar así a quienes evadían el pago de impuestos. Otro de los cambios importantes que se tuvieron fue en el ámbito arancelario, estableciéndose así una nueva modalidad basada en una cuota fija y otra ad valorem. Sin embargo no se logró la recaudación proyectada pues solo el 77.77% del ingreso procedía de fiscalización, así mismo la deuda externa seguía creciendo motivo por el cual se decide crear un nuevo impuesto el cual se denominó Impuestos Sobre Utilidades Excedentes.

Más tarde durante los años de 1952 a 1958, ya durante el gobierno de Adolfo Ruíz Cortínes el peso llegó a niveles de 12.50 por dólar, por lo cual nuestro país mantuvo una estabilidad macroeconómica, así mismo los ingresos que se tuvieron por la recaudación de impuestos fue del 70.7% del total de los ingresos del Estado.

Al llegar Adolfo López Mateos a la presidencia de México (1958-1964) los ingresos por recaudación cayeron pues representaron únicamente el 50.5%, por lo cual se implementa el impuesto transitorio llamado Tenencia de Vehículos y pese a esto la inflación durante este sexenio fue del 0%.



De 1964 a 1970, sexenio gobernado por Gustavo Díaz Ordaz se siguieron las directrices en materia fiscal, poniendo como justificación que los impuestos se gravarían sobre las utilidades de la empres y las rentas de las persona, por tal motivo el Impuestos Sobre la Renta (ISR) fue objeto de reformas trascendentales, sin embargo los impuestos se destinaron a los juegos olímpicos que se llevaban a cabo en México.

El sucesor de Gustavo Díaz Ordaz fue Luis Echeverría Álvarez, sin embargo durante éste gobierno la recaudación únicamente representó el 30% de los ingresos totales del Estado. Dentro de los principales aspectos tributarios se pueden mencionar la publicación de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo cual significaba no solo un beneficio para los trabajadores sino a su vez una carga fiscal para los patrones cubriendo un 5% para el INFONAVIT.

José López Portillo y Pacheco sucesor de Gustavo Díaz Ordaz, quien esperó el auge petrolero para incrementar precisamente los precios de éste. Su principal aportación al tema de impuestos fue e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual sustituyó a más de 20, evitando el efecto cascada de precios. Par 1980 se crea el Sistema Nacional d Coordinación Fiscal, quien regularía las fuentes que pueden gravar cada uno de los órdenes de gobierno y la manera en la que se

distribuirían el ingreso. Otras importantes aportaciones fueron la implementación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) y el Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles, dando por abrogada la Ley General del Timbre. Sin embargo todos estos cambios se verían reflejados hasta el sexenio de Miguel Alemán de la Madrid H.

Para 1994 surge una nueva ley, *Ley de Impuesto de Guerra*, que se da con el levantamiento de un grupo guerrillero en Chiapas llamado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), este ejército comienza a elaborar esta ley por el inicio del Tratado de Libre Comercio (TLC). En esta nueva ley se defendía a los campesinos, pues ellos sólo podrían adoptar esta ley si así lo quisieran, y para los pobladores que estaban en territorios zapatistas deberían de llevarla a cabo, esta contaba con porcentajes bajos de impuestos, un 7 por ciento de sus ingresos mensuales de los pequeños contribuyentes, sin contar los medios de transporte para su venta, un 10 por ciento para los profesionistas, para los medianos propietarios un 10 por ciento de sus ingresos mensuales y para los grandes capitalistas un 20 por ciento.

“Para el sexenio presidencial del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León se crea la *Ley del Servicio de Administración Tributaria*, la cual pretendía:

- a. Ser un órgano desconcentrado de la SHCP, con el carácter de autoridad fiscal.

- b. Realizar una actividad estratégica del Estado para la determinación, liquidación y recaudación de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y de sus accesorios para el financiamiento del gasto público.
- c. Asegurarse de que se llevara a cabo la correcta aplicación de la legislación fiscal aduanera, así como la eficiencia en la administración tributaria y el cumplimiento de parte del contribuyente de sus obligaciones fiscales”<sup>19</sup>

Como consecuencia de la crisis que México estaba viviendo en este periodo ochocientos veinticuatro mil empleados fueron despedidos, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social y varias empresas optaron por despedir a muchos empleados para contratar a gente con sueldos más bajos, por lo que el ingreso proveniente por el Impuesto Sobre la Renta bajó de manera impresionante. Mientras que el sector de bienes y servicios afectó gradualmente al IVA y al IEPS.

Los datos encontrados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público nos muestran que México ha tenido que pasar por situaciones muy críticas para llegar a estabilizarse en materia fiscal, que pese a todos aquellos cambios no ha llegado a la cima fiscal pues han existido bastantes cambios en las leyes fiscales, de los

---

<sup>19</sup> Beltrán, Paz Jesús. Historia de los Impuestos en México. Méxic: CAAAREM, 2003.

cuales se puede mencionar que una tercera parte los ha sufrido la industria petrolera.

Hoy en día las contribuciones establecidas son para una colaboración humana, es decir, son destinadas para la construcción de escuelas, hospitales, para que exista una mejor higiene, comida, habitación, para el mantenimiento y construcción carreteras, y de la mejora y progreso de los servicios públicos.

Sin embargo creemos que los recursos recaudados por medio de los impuestos no son administrados correctamente ya que el gobierno no ha detectado aún las verdaderas necesidades de la población. Si bien es cierta otra de las fugas de esta recaudación va para las campañas políticas o para el beneficio de sus intereses.

### **2.3. Finalidad de las Contribuciones**

Las contribuciones son la más importante fuente de ingresos en el Estado moderno. De forma general podemos decir que su finalidad es cubrir los gastos de la Nación y son aportadas por los ciudadanos, quienes reciben el beneficio a través de los servicios públicos de la entidad en la que residen, dicha contribución es proporcional conforme lo marca la ley.

En materia fiscal, existen 3 principios constitucionales, cuyo fundamento está en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución, que sustentan las contribuciones en México:

- 1) Principio de legalidad: Establece que en el Congreso de la Unión se aprobarán cada año las contribuciones que cubrirán el presupuesto de egresos. Enuncia que el poder legislativo especificará claramente la legalidad y garantía de que las contribuciones serán destinadas y distribuidas conforme a los fundamentos jurídicos. Permite a los particulares conocer los alcances, así como la naturaleza de sus obligaciones con el Fisco.
- 2) Principio de obligatoriedad: Declara el compromiso de los mexicanos de contribuir al Gasto Público; lo cual servirá para otorgar a la sociedad los servicios públicos que requiere, por lo cual el Estado se apoya en la ley para garantizar el cumplimiento de la contribución.
- 3) Principio de Proporcionalidad y Equidad: Tiene como principio el “tratar como igual a los iguales y desigual a los desiguales”; delimita la distribución justa de los bienes comunes a la sociedad y las cargas. Respecto a las cargas dictamina que deben ser en proporción de la capacidad económica del contribuyente.

Lo anterior está fundamentado en el Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece como parte de las obligaciones de los mexicanos la contribución a los gastos públicos.

#### **2.4. Concepto de Impuestos e impuestos vigentes en México**

La importancia que se le ha dado a los impuestos es porque son el sostén de la economía, ya que sin el cobro de los mismos no sería posible cubrir la deuda pública y la mayor parte de las obligaciones que el gobierno adquiere con los organismos nacionales e internacionales; su pago es conforme a la ley de cada país y contribuyen a satisfacer las necesidades de la sociedad como seguridad, salud, educación, infraestructura, etc. Hablar tributos es hacer referencia a los impuestos que se consideran más importantes para el estado, se clasifican en: Contribuciones, tasas e impuestos.

Las contribuciones son recaudaciones administrativas, que se colectan con la finalidad de satisfacer la necesidad de un sector de la sociedad que se ve beneficiado, ya que les cubren servicios o realizan obras que aumentan el valor de sus propiedades.

Las tasas son pagos que realiza completamente el ciudadano con la finalidad de recibir un servicio como el alumbrado público, recolección de basura o por algún documento de identidad.

Los impuestos sirven para cubrir el pago de las necesidades colectivas, es decir, aquellas que benefician a la sociedad y que se obtienen de los ingresos públicos; el pago de éste tributo es obligatorio por ley.

Para medir la capacidad de pago de los ciudadanos, es necesario aplicar criterios de justicia distributiva, y equidad social, pues de ello depende su capacidad para atender a la carga pública; así mismo los ingresos, patrimonio y los consumos, son los tres parámetros para medir las posibilidades económicas del individuo en su entorno social, pues en base a estos se pueden establecer los diversos impuestos.

El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con carácter de autoridad fiscal y con las atribuciones y facultades que señala la ley de servicio de administración tributaria.

El SAT tiene por objeto realizar una actividad muy específica, la cual es: “La determinación, liquidación y recaudación de impuestos, contribuciones de

mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y de sus accesorios...” y de ésta forma ayuda al financiamiento del gasto público.

El SAT no sólo se encarga de aplicar y observar la legislación fiscal, sino también la aduanera, al tiempo que promueve la eficiencia en administración tributaria y cumplimiento voluntario por parte del contribuyente, de las obligaciones derivadas de ambas legislaciones

Para poder realizar esta actividad el SAT cuenta con oficinas en todas las entidades federativas así, como en el extranjero.

Si bien es cierto que el SAT es el encargado de determinación, liquidación y recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y de sus accesorios; no quiere decir que éste pueda utilizar dichas recaudaciones para cubrir sus gastos de operación, ya que el SAT recibe anualmente recursos para destinarlos al mejoramiento de infraestructura y servicios de atención al contribuyente, la modernización y automatización integral de sus procesos, investigación e incorporación de nuevas tecnologías en apoyo de sus funciones.



## 2.5. Clasificación de los Impuestos

Los impuestos se dividen con base a la situación jurídica, según la riqueza del sujeto o bien por la situación particular del contribuyente.

“El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “Es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de la federación, los estados y los municipios en el que residan, de manera proporcional y equitativa según lo dispongan las leyes respectivas”

“El Artículo 2, fracción I, del Código Fiscal de la Federación define a los impuestos como: “Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora y derechos”

Existen leyes que rigen el cobro de los impuestos, esto con el fin de regular cada uno de los impuestos existentes, así como para que el cobro de éstos cumpla con los principios de equidad, proporcionalidad y generalidad. Sin embargo cabe señalar que nuestras leyes aún sufren de precisión por lo cual no cumplen con los principios antes mencionados.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal y encomienda a la Secretaría de hacienda y crédito público (SHCP) a recabar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes fiscales vigentes.

Características de los Principales Impuestos en México:

A) Impuesto al valor agregado (IVA): La tasa que se maneja es del 16% en todo el país y 11% en zona fronteriza, considerada como una contribución indirecta, pues grava los consumos, también se le conoce como un impuesto real, al no tomar en cuenta las condiciones subjetivas del contribuyente, (sexo, nacionalidad, domicilio).

Es un "impuesto a la circulación" debido a que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto.

B) Impuesto sobre la Renta (ISR): Considerado como un impuesto directo, es decir, se establece directamente hacia la persona que pagará el tributo, grava los ingresos de las personas, empresas, u otras entidades legales.

Normalmente se calcula como un porcentaje variable de los ingresos de la persona física o jurídica sujeta a impuestos.

- C) Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU): El porcentaje que maneja este impuesto es del 17.5%. Es considerada una contribución directa porque incide en las personas que perciben los ingresos que son objeto de la contribución, y consecuentemente no permite su traslado a terceras personas.

Se dice que es una contribución de control, ya que representa un gravamen mínimo respecto del Impuesto Sobre la Renta total.

Es una contribución que tiene la virtud de estimular las inversiones, ya que permite la deducción al 100% de la misma. El cual fue abrogado para el año en curso, 2014.

- D) Impuesto sobre los Depósitos en Efectivo (IDE): Esta contribución aplicaba hasta 2013 con una base del 3%, sobre depósitos en efectivo realizados en instituciones bancarias, siempre que sean mayores a \$15,000.00 pesos. Es extra fiscal porque su función principal es identificar a las personas que omitan total o parcialmente pagar contribuciones. Es de control porque, al ser acreditable o compensable contra el impuesto sobre la renta, retenciones y otras contribuciones federales, obliga a los contribuyentes a

declarar correctamente sus ingresos y sus deducciones. Permite controlar los depósitos en efectivo de personas que no están inscritas en el RFC y no cumplen con el pago de impuestos, quienes absorben el impuesto que les recauda la institución de crédito, ya que no pueden acreditarlo ni compensarlo, impuesto abrogado para el año en curso, 2014.

## **2.6. El Gasto Público**

Son las reparticiones que realizan las entidades estatales de una Nación; la suma de gastos que las entidades, organismos del sector público y las diversas entidades de una economía nacional realizan. Es considerado uno de los elementos más importantes de los movimientos macroeconómicos de un país, pues el efecto en la economía depende del gasto del estado. Dentro de su rango se encuentran los gastos y compras que un estado realiza regularmente en un año.

En el Gasto Público están incluidos los egresos de funcionamiento, servicio de pago e intereses de la deuda interna y externa, así como gastos de inversión. Incluso es parte del Gasto Público las erogaciones de las entidades descentralizadas. En las economías de mercado, es decir en las que los precios son determinados dependiendo únicamente de la oferta y la demanda, el Gasto Público trata de dar respuesta a sus necesidades colectivas.

Después de explorar los antecedentes históricos, definición, clasificación, aplicación y finalidad de los impuestos, se concluye este capítulo con la finalidad de iniciar el estudio de la responsabilidad del Contador Público al ejercer su profesión.

## **CAPÍTULO III**

### **RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO**

En este capítulo se abordará el tema de la Responsabilidad del Contador desde el punto del Código Profesional y de la legislación que actualmente nos rige, esto con el fin de conocer y hacer conciencia del compromiso que éste profesionista tiene con la sociedad.

#### **3.1. Concepto de Responsabilidad**

Responsabilidad es un término que usualmente conocemos y la mayoría de las veces aplicamos, sin embargo es importante conocer su significado, pues actualmente confundimos dicho término.

Por lo tanto la Real Academia de la Lengua Española lo define de la siguiente manera:

1. f. Cualidad de responsable.

2. f. Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de una causa legal.
3. f. Cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado.
4. f. Der. Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Las definiciones antes mencionadas no son tan claras, sin embargo será importante consultar el concepto de responsable.

(Del lat. *Responsumun*, supino de *respondĕre*, responder).

1. adj. Obligado a responder de algo o por alguien. U.t.c.s.
2. adj. Dicho de una persona: Que pone cuidado en lo que hace o decide
3. com. Persona que tiene a su cargo la dirección y vigilancia del trabajo en fábricas, establecimientos, oficinas, inmuebles, etc.

Civilmente

1. m. Der. **Responsable** que, sin estar sometido a una responsabilidad penal, es parte en una causa a los efectos de

restituir, reparar o indemnizar de un modo directo o subsidiario por las consecuencias de un delito<sup>20</sup>.

Por lo cual al analizar los dos significados podemos concluir que responsabilidad hace referencia al compromiso moral proveniente de alguna acción errónea realizada por un individuo, mismo que tendrá la tarea de enmendar y asumir las consecuencias.

### **3.1.1. Responsabilidad Legal del Contador Público.**

Si bien es cierto el Contador Público es aquel individuo capacitado que actualmente debido a sus estudios adquiridos presta servicios de profesionales de asesoría, entre otros más, los cuales sirven para la toma de decisiones eficientes en cualquier organización. Sin embargo la responsabilidad que conlleva es sumamente alta pues éste deberá responder civil y legalmente por los daños y perjuicios que la asesoría cause.

---

<sup>20</sup> Diccionario de la Lengua Española . Real Academia Española . 2001. 03 de Octubre de 2014 <<http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=TYfZJAA36DXX2qpvUiZ3>>.



Es importante hacer mención que el Contador Público bajo el ejercicio de su profesión asume distintas responsabilidades, por lo cual surge la necesidad de capacitación continua dentro del marco legal vigente.



Fuente: Elaboración Propia

Conforme se muestra en el cuadro que antecede existen dos tipos de responsabilidades del Contador Público, pues esta profesión deberá observar las normas contables y legales, los Principios Contables Generalmente Aceptados, pues en caso de incumplimiento de alguno de estos incurrirá en una sanción civil como daño emergente o lucro cesante según lo regula el Código Civil Federal. Cabe mencionar que el Contador Público se vincula civilmente a través de contratos de prestación de servicios ya sea de carácter privado o bajo la subordinación de un patrón.

En cuanto a la responsabilidad legal, misma que es parte primordial de nuestro estudio, podemos afirmar el Contador Público en el ejercicio de su profesión está sujeta a un alto nivel de responsabilidad, pues los casos de defraudación fiscal tributaria actualmente han sido soportados por la asesoría éste. Si bien es cierto el profesionista se encuentra responsable ante la autoridad competente fiscal, la cual se denomina Servicio de Administración Tributaria (SAT), por omisiones en su dictamen fiscal o bien por las acciones que aconseje a su cliente o empresa tomar ante ciertas situaciones de las cuales podemos mencionar algunas:

1. Delito por Evasión de Obligaciones.
2. Delito por declarar con falsedad.
3. Delito por Devolución de Impuestos.
4. Delito por Omisión de Pago.
5. Delito por Cambio de Domicilio.

De los delitos que se mencionaron con anterioridad surge la premisa de que el Contador Público al asesorar incorrectamente cae en la responsabilidad no solo Administrativa fiscal sino ya en un delito Penal, ya que incurre en una conducta dolosa, es decir intencional.

Si bien es cierto la reforma fiscal para 2014 estuvo encaminada a regular aún más este tipo de delitos mediante el Código Fiscal de la Federación, mismo tema que se tocará más adelante, sin embargo es importante precisar que el Ejecutivo Federal pretendía que éste código penalizara de manera expresa las actividades del Contador Público y del Abogado, sin embargo la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados reconoció que esto no era necesario puesto que este tipo de responsabilidades ya estaban reguladas en el Código Penal Federal.

### **3.2. Análisis del Código de Ética Profesional referente a la asesoría del Contador Público.**

En su profesión todo individuo debe guiarse bajo principios y códigos de ética, por lo que el Contador Público cuenta con su propio código mismo que es expedido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), el cual tiene como principio fundamental el ofrecer garantías morales así como establecer normas para la actuación profesional. El IMCP ha mencionado que dicho código tiene también la intención de servir a la sociedad con lealtad.

El Código de Ética en su octava edición, mismo que entró en vigor a partir de febrero de 2009, se conforma de cuatro postulados principales los cuales se mencionan a continuación:

1. Al alcance del código.
2. Las normas que conforman la responsabilidad profesional frente la sociedad.
3. Las normas que amparan las relaciones de trabajo y de servicios profesionales.
4. La responsabilidad hacia la profesión.

Según la clasificación antes mencionada nacen doce postulados más, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos mismos que se describen a continuación.<sup>21</sup>

## **1. Alcance del Código**

### ***Postulado I. Aplicación Universal del Código.***

---

<sup>21</sup> Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Código de Ética Profesional. Octava edición. México: IMCP, 2009.

Este Código es aplicable a todo Contador Público o Firma nacional o extranjera por el hecho de serlo, abarca también a los Contadores que ejerzan otra profesión.

## **2. Normas que conforman la responsabilidad profesional frente la sociedad.**

### ***Postulado II. Independencia de criterio.***

El Contador Público debe expresar juicios profesionales libres de conflicto de interés.

### ***Postulado III. Calidad profesional de los trabajos.***

En la prestación de cualquier servicio se espera del Contador Público un verdadero trabajo profesional, por lo cual siempre tendrá presente las disposiciones normativas con la intención, cuidado y diligencia debidos.

### ***Postulado IV. Preparación y calidad del profesional.***

El Contador Público deberá comprometerse a tener el entrenamiento y la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo su trabajo.

***Postulado V. Responsabilidad personal.***

El Contador Público siempre aceptará la responsabilidad personal por aquellos trabajos realizados por el mismo o bien bajo su dirección.

**3. Normas que amparan las relaciones de trabajo y de servicios profesionales.**

***Postulado VI. Secreto profesional.***

El Contador Público tiene la obligación de guardar el secreto profesional, no revelando, por ningún motivo circunstancias o datos en el ejercicio de su profesión, únicamente con autorización de los interesados podrá proporcionar a las autoridades competentes la información y documentación que le llegaran a solicitar.

***Postulado VII. Obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral.***

Faltar al honor y dignidad profesional quien intervenga o reciba cohechos que no tengan sustento profesional.

***Postulado VIII. Lealtad al patrocinador de los servicios.***

El Contador Público no deberá aprovecharse de situaciones que perjudiquen a quien contrato sus servicios profesionales.

***Postulado IX. Retribución económica.***

Por los servicios que el Contador Público preste se hará acreedor a una retribución económica

**4. La responsabilidad hacia la profesión.**

***Postulado X. Respeto a los colegas y a la profesión.***

Todo Contador Público deberá cuidar las relaciones con sus colaboradores, colegas e instituciones. Buscando nunca perjudicar la dignidad de la profesión, enalteciendo el trabajo en grupo.

***Postulado XI. Dignificación de la imagen profesional a base de calidad.***

Para hacer llegar a la sociedad en general y a los usuarios de sus servicios una imagen positiva y de prestigio profesional, el Contador Público se valora fundamentalmente de su calidad profesional y personal, apoyándose en la promoción institucional y cuando lo considere conducente, para aquellos servicios diferentes de los dictaminados, podrá comunicar y

difundir sus propias capacidades sin demeritar a su colegas o a las profesiones en general.

***Postulado XII. Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.***

Todo Contador Público que de alguna manera transmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales y de conducta, así mismo contribuirá al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión.

Por las necesidades que fueron surgiendo se emitió la novena edición del Código de Ética Profesional, en el cual se acordó adoptar las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por el *International Auditing and Assurance Standards Board*, de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en Inglés) para todos los trabajos referentes a las auditorías realizadas con fecha de 1 de enero de 2012.

Como resultado de una minuciosa revisión se tomó la decisión de crear un Código de Ética Profesional para nuestro país el cual se basa en el Código de Ética Internacional, el cual cuenta con la siguiente estructura:



**PARTE A – Aplicación General del Código.**

100 Introducción y principios fundamentales

110 Integridad

120 Objetividad

130 Diligencia competencia profesional

140 Confidencialidad

150 Comportamiento profesional

**PARTE B – Contadores Públicos en la práctica independiente.**

200 Introducción

210 Nombramiento profesional

220 Conflicto de interés

230 Segundas opiniones

240 Honorarios y tipos de remuneración

250 Mercadotecnia de servicios profesionales

260 Obsequios e invitaciones

270 Custodia y administración de activos de clientes

280 Objetividad-Todos los servicios

290 Independencia-Trabajos de auditoría y revisión

291 Independencia-Trabajos de atestiguamiento

**PARTE C – Contadores Públicos en los sectores públicos y privados.**

300 Introducción

310 Conflictos potenciales

320 Preparación y reporte de información

330 Actuación con suficiente pericia

340 Intereses financieros

350 Incentivos

**PARTE D – Contadores Públicos en la docencia.**

400 Introducción y reglas

**PARTE E – Sanciones**

500 Introducción y sanciones

En lo que respecta a nuestra investigación podemos analizar la primera parte con el fin de conocer a profundidad la aplicación general del Código, investigación que abarcará sino toda la sección las que se consideran de relevancia para el tema.

## **SECCION 100**

### **Introducción y principios fundamentales**

- 100.1. Una marca distintiva de la profesión contable es la aceptación de su responsabilidad del servir al interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Contador Público no es exclusivamente satisfacer las necesidades de un determinado cliente, o la entidad para la que trabaja. Al servir al interés público, el Contador Público deberá observar y cumplir con este Código. Si se le prohíbe cumplir con ciertas partes de este Código por ley o reglamento, el Contador Público deberá cumplir con el resto del contenido de este Código.
- 100.2 Este Código contiene cinco partes. Las partes A establece principios fundamentales de la ética profesional para Contadores Públicos y provee un marco conceptual que deberá aplicarse a:
- a) Identificar amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales;

- b) Evaluar la importancia de las amenazas identificadas; y
- c) Aplicar salvaguardas (conforme este término se define en el artículo 100.13), cuando sea necesario, para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Las salvaguardas son necesarias cuando el Contador Público determine que dichas amenazas no están a un nivel en el que es probable que un tercero razonable y bien informado concluya, ponderando todos los hechos y circunstancias específicos conocidos por el Contador Público en ese momento, que no se compromete el cumplimiento de los principios fundamentales.

El Contador Público deberá usar su juicio profesional al aplicar este marco conceptual.

100.3. Las Partes B, C y D describen cómo aplica el marco conceptual en ciertas situaciones. Dan ejemplos de salvaguardas que pueden ser apropiadas para enfrentar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. También describen situaciones donde no hay salvaguardas disponibles para enfrentar a las amenazas, y, en consecuencia, deberán evitarse las circunstancias o relaciones que crean las amenazas. La parte B aplica a Contadores Públicos en la práctica independiente. La Parte C aplica a Contadores Públicos en los sectores público y privado. Los Contadores Públicos en la

práctica independiente pueden también encontrar relevante la Parte C para sus circunstancias particulares. La parte D aplica para los Contadores Públicos en la docencia. La Parte E describe las sanciones que corresponden a la falta de cumplimiento con las partes A, B, C y D, de este Código.

- 100.4 El uso de la palabra “deberá” en este Código, impone al Contador Público o firma la obligación de cumplir con la disposición específica, a menos que se permita una excepción en este Código.

#### *Principios fundamentales*

- 100.5 El Contador Público deberá cumplir con los siguientes principios fundamentales:
- a) Integridad. Ser leal, veraz y honrado en todas las relaciones profesionales y de negocios.
  - b) Objetividad. Evitar prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida de terceros que afecten el juicio profesional o de negocios.
  - c) Diligencia y competencia profesional. Mantener el conocimiento y habilidades profesionales al nivel requerido para asegurar que un determinado cliente o la entidad para la que trabaja reciba servicios profesionales competentes, con

base en los desarrollos actuales de la práctica, legislación o técnicas, y a actuar de manera diligente, de acuerdo con las técnicas y normas profesionales aplicables.

- d) Confidencialidad. Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales o de negocios y, por lo tanto, no revelar dicha información a terceros sin la autorización apropiada y específica, a menos que haya un derecho u obligación legal o profesional de hacerlo, ni usar la información para provecho personal o de terceros.
- e) Comportamiento profesional. Cumplir con las leyes y reglamentos relevantes, y evitar cualquier acción que desacredite a la profesión. Cada uno de estos principios fundamentales se discute con más detalle en las secciones 110-150.

### *Enfoque del marco conceptual*

100.6 Las circunstancias en que los Contadores Públicos operan pueden crear amenazas específicas al cumplimiento de los principios fundamentales. Es imposible definir cada situación que crea amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales y especificar la acción apropiada. Además, la naturaleza de los

trabajos y asignaciones de trabajo pueden diferir y, en consecuencia, pueden crearse diferentes amenazas que requieren la aplicación de diferentes salvaguardas. Por lo tanto, este Código establece un marco conceptual que requiere que el Contador Público identifique, evalúe y responda a las amenazas de incumplimiento con los principios fundamentales. El enfoque del marco conceptual ayuda a los Contadores Públicos a cumplir con los requisitos éticos de este Código y con su responsabilidad de actuar para el interés público. Se ajusta a muchas variantes en circunstancias que crean amenazas de incumplimiento de los principios fundamentales y debe impedir que el Contador Público concluya que si una situación no está específicamente prohibida, está permitida.

100.7 Cuando el Contador Público identifica amenazas al cumplimiento con los principios fundamentales, y con base en una evaluación de dichas amenazas determina que no están a un nivel aceptable, deberá identificar si hay salvaguardas apropiadas disponibles y que puedan aplicarse para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Al hacer esta identificación, el Contador Público deberá ejercer su juicio profesional y tomar en cuenta si sería probable que un tercero razonable y bien informado, al ponderar todos los hechos y circunstancias específicos conocidos por el Contador Público en el

momento, concluiría que las amenazas se eliminarían o se reducirían a un nivel aceptable con la aplicación de las salvaguardas, de modo que no se comprometa el cumplimiento de los principios fundamentales.

100.8 El Contador Público deberá evaluar cualesquier amenazas de incumplimiento con los principios fundamentales cuando conozca o pudiera esperarse razonablemente que conozca, de circunstancias o relaciones que puedan comprometer el cumplimiento de los principios fundamentales.

100.9 El Contador Público deberá considerar factores cualitativos y cuantitativos al evaluar la importancia de una amenaza. Cuando aplique el marco conceptual, el Contador Público puede encontrar situaciones en las que las amenazas no puedan ser eliminadas o reducidas a un nivel aceptable, ya sea porque la amenaza es demasiado importante o porque no hay salvaguardas apropiadas disponibles o no pueden aplicarse. En esas situaciones, el Contador Público deberá declinar o suspender el servicio profesional específico de que se trate (en el caso del Contador Público en la práctica independiente) o, cuando sea necesario, renunciar a la organización



que lo emplea (en el caso del Contador Público en los sectores público y privado).

100.10 El Contador Público puede incumplir por descuido con una disposición de este Código. Dependiendo de la naturaleza e importancia del asunto, puede considerarse que este incumplimiento inadvertido no compromete el cumplimiento de los principios fundamentales siempre que, una vez que se descubra el incumplimiento, se corrija inmediatamente y se apliquen las salvaguardas que sean necesarias.

100.11 Cuando el Contador Público encuentra circunstancias inusuales en las que la aplicación de un requisito específico del Código produciría un resultado desproporcionado o un resultado que no beneficie el interés público, se recomienda que el Contador Público consulte con un organismo miembro del IMCP o con el organismo regulador competente.

#### *Amenazas y salvaguardas*

100.12 Las amenazas (conforme se definen en la sección de definiciones) pueden ser creadas por una amplia gama de relaciones y circunstancias. Cuando una relación o circunstancia crea una amenaza, esta pudiera comprometer o percibirse como que

compromete el cumplimiento de los principios fundamentales por parte del Contador Público. Una relación o circunstancia puede crear más de una amenaza, y una amenaza puede afectar el cumplimiento de más de un principio fundamental. Las amenazas se pueden clasificar dentro de una o más de las siguientes categorías:

- a) Amenaza de interés personal. La amenaza de que un interés económico o de otro tipo influya de manera inapropiada en el juicio o comportamiento del Contador Público;
- b) Amenaza de auto revisión. La amenaza de que el Contador Público no evalúe de manera apropiada los resultados de un juicio previamente emitido o de un servicio prestado por él mismo, o por otra persona dentro de la firma u organización que lo emplea, que utilizará cuando forme un juicio como parte de la prestación de un servicio actual;
- c) Amenaza de interceder por el cliente. La amenaza de que el Contador Público promueva la posición de un cliente o entidad para la que trabaja cuando su objetividad se comprometa;
- d) Amenaza de familiaridad. La amenaza de que debido a una relación larga o cercana con un cliente o entidad para la que trabaja, el Contador Público coincida demasiado con los intereses de estos o sea demasiado tolerante con su trabajo; y

- e) Amenaza de intimidación. La amenaza de que el Contador Público esté impedido para actuar de manera objetiva debido a presiones reales o percibidas, incluyendo intentos de ejercer influencia indebida sobre él.

Las Partes B, C y D de este Código explican cómo estas categorías de amenazas pueden crearlas los Contadores Públicos en la práctica independiente, en los sectores público y privado, y en la docencia, respectivamente. Los Contadores Públicos en la práctica independiente también pueden encontrar relevantes las Partes C y D, para sus circunstancias particulares.

100.13 Las salvaguardas son acciones u otras medidas que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Se pueden dividir en dos grandes categorías:

- a) Salvaguardas creadas por la profesión, legislación o reglamento, y
- b) Salvaguardas en el entorno del trabajo.

100.14 Las salvaguardas creadas por la profesión, legislación o reglamento, incluyen:

- Requisitos educacionales, de entrenamiento y de experiencia para ejercer la profesión.

- Requisitos de educación profesional continua.
- Reglas del gobierno corporativo.
- Normas Profesionales.
- Procedimientos de monitoreo por un organismo profesional o por algún regulador y procedimientos disciplinarios.
- Revisión externa por un tercero con poderes legales, de los informes, relaciones, comunicaciones o información, producidos por el Contador Público.

100.15 Las Partes B y C de este Código analizan las salvaguardas en el entorno del trabajo de los Contadores Públicos en la práctica independiente, y en los sectores público y privado, respectivamente.

100.16 Ciertas salvaguardas pueden aumentar la probabilidad de identificar o prevenir el comportamiento contrario a la ética. Estas salvaguardas, que pueden ser establecidas por la profesión contable, por disposiciones legales y reglamentarias o por una entidad para la que trabaja el Contador Público, incluyen, entre otras:

- Sistemas de quejas efectivos y bien publicitados operados por la entidad que lo emplea, por los organismos profesionales o por un regulador, que faciliten a los colegas, entidades para las que se trabaja y miembros del público, a llamar la atención

sobre el comportamiento poco profesional o contrario a la ética.

- La obligación explícita de reportar los incumplimientos con los requisitos éticos contenidos en este Código.

### *Resolución de conflictos éticos*

100.17 El Contador Público puede ser requerido para que resuelva un conflicto en el cumplimiento de los principios fundamentales.

100.18 Cuando se inicie un proceso ya sea formal o informal de resolución de conflictos, los siguientes factores pueden ser relevantes para el proceso de resolución, ya sea en forma individual o junto con otros factores:

- a) Hechos relevantes;
- b) Asuntos éticos involucrados;
- c) Principios fundamentales relacionados con el asunto en cuestión;
- d) Procedimientos internos establecidos; y
- e) Cursos de acción alternos.

Una vez que se han considerado los factores relevantes y ponderado las consecuencias de cada posible curso de acción, el Contador Público deberá determinar el curso de acción apropiado. Si el asunto

sigue sin resolverse, el Contador Público podrá consultar a otros miembros adecuados dentro de la firma u organización que lo emplea, para que lo ayuden a obtener la resolución.

100.19 Cuando un asunto implica un conflicto con, o dentro de, una organización, el Contador Público deberá determinar la conveniencia de consultar con los encargados del gobierno corporativo de la organización (como el Consejo de Administración) o con el comité de auditoría de la organización.

100.20 El Contador Público debe documentar la sustancia del asunto, los detalles de cualquier discusión sostenida, y la decisión tomada, respecto a este asunto.

100.21 Si no es posible resolver un conflicto importante, el Contador Público debe obtener consejo profesional del organismo profesional competente o de asesores legales. En general, el Contador Público puede obtener guías sobre asuntos de ética sin faltar al principio fundamental de confidencialidad, si el asunto se consulta en forma anónima con el organismo profesional competente o con un asesor legal bajo la protección del secreto profesional. Los casos en los que el Contador Público podría considerar obtener asesoría legal varían.

Por ejemplo, el Contador Público podría haber detectado un fraude y al reportarlo, podría faltar a su responsabilidad de confidencialidad. En este caso, el Contador Público deberá obtener asesoría legal para determinar si existe un requerimiento para informar sobre el asunto.

100.22 Si, después de agotar todas las posibilidades relevantes, el conflicto ético sigue sin resolverse, el Contador Público deberá, cuando sea posible, rehusarse a seguir asociado con el asunto que crea el conflicto. El Contador Público deberá determinar si, en las circunstancias, es apropiado retirarse del equipo de trabajo o de la asignación específica, o renunciar totalmente al compromiso, la firma o la organización que lo emplea.

De lo anterior podemos darnos cuenta que el Código de Ética Profesional para Contadores Públicos en nuestro país es bastante claro al iniciar diciendo que el Contador Público no puede satisfacer las necesidades de un determinado cliente o entidad a la que trabaja, pues si bien es cierto se su trabajo se deberá regir por éste código y las leyes reglamentarias que sean necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y/o asesorías.

A continuación se hace un breve resumen de las demás secciones que conforman la parte A el Código de Ética Profesional.

<b>PARTE A- APLICACIÓN GENERAL DEL CÓDIGO</b>	110	Integridad	110.1	Obligación del Contador Público a ser leal, veraces y honrados, en todas las relaciones profesionales y de negocio. La integridad implica actitudes objetivas, justas y veraces.
			110.2	El Contador Público no deberá permitir con reportes que contienen información falsa, que contenga información descuidada, confusa o que omita hechos o circunstancias. En caso de que esto sucera deberá desvincularse de las mismas.
			110.3	Se considerará que el Contador Público cumple con el párrafo 110.2, si proporciona un reporte modificado.
	120	Objetividad	120.1	Este principio impone una obligación de no comprometer su juicio profesional o de negocios a causa de perjuicios, conflictos de interés o influencia indebida de terceros.
			120.2	El Contador Público no deberá desempeñar un servicio profesional, cuando una circunstancia o relación afecte o influya de modo indebido a su juicio profesional, respect d dicho servicio.
	130	Diligencia y competencia profesional	130.1	En este se imponen obligaciones como: actuar de manera diligente de acuerdo a las tecnicas y normas profesionales así como mantener el conocimiento y la habilidad profesional para otorgar un servicio competente.
			130.2	El servicio profesional competente requiere de un ejercicio solido con dos bases primordiales: 1. Desarrollo de la competencia y 2. Mantenimiento de la competencia profesional.
			130.3	El mantenimiento de la profesión requiere atención continua y el conocimiento de avances tecnicos, profesionales y de negocios, para mantenerse dentro del entorno rofesional.
			130.4	La diligencia abarca la responsabilidad de actuar de acuerdo a los requisitos de trabaj de manera cidadosa, minuciosa y oportuna.
			130.5	El Contador Público tiene la obligación de asegurarse que los que trabajn bajo su dirección cuenten con entrenamiento necesarioo y la supervisión adecuada.
			130.6	De ser necesario el Contador Público deberá hacer saber a sus clientes o entidades para las que trabaja de las limitaciones inherentes de sus servicios.
	140	Confidencialidad	140.1	El Contador Público deberá abstenerse de revelar fuera de la firma u organización que le emplea información obtenida como resultado de los resultados obtenidos, sin autorización a menos que exista un derecho o bligación legal o profesional de revelarla, a sí como usar dicha información para su beneficio o de terceros.
			140.2	Este principio también lo deberá aplicar en el entorno social, es decir deberá tener cuidado de revelar por descuido, particularmente a un asociado cercano o familiar.
			140.3	El Contador Público deberá observar este principio en relación a la información que le ha sido revelada por un prospecto de cliente o por la entidad a la que trabaja.
			140.4	El Contador Público deberá observar este principio en relación con la información dentro de la firma o entidad en la que trabaja.
140.5			Deberá asegurarse de cumplir con las medidas necesarias para que el peronal bajo su dirección y personas de quienes obtiene asesorías también cumplan y respeten éste principio.	
140.6			La confidencialidad del Contador Público continúa aunque la relación de trabajo se hubiera terminado.	
140.7			únicamente esta permitda la revelación de información en los supuestos que: 1. La revelación este permitida por ley autorizada por el dueño de ésta, 2. Revelación requerida por ley, 3. exista una obligación o derecho profesional de revelar cuando no esté prohibido por la ley, por ejemplo cuplir con revisiones del IMCP.	
140.8			Existen factores relevantes por los que se deberá valorar la decisión de revelar o no información como por ejemplo, 1. Si los intereses de todos se efectan, 2. si la información es conocida, 3. el tipo de comunicación, 4. destinatarios apropiados.	
150	Comportamiento profesional	150.1	Este principio impone una obligación de cumplir con las leyes y reglamentos relevantes, así como evitar cualquier acción que desacredite la profesión.	
		150.2	La mercadotecnia que utilice el Contador Público no deberá causar mala reputación, siendo honrados y veraces.	

**Fuete: Elaboración propia**



### **3.3. Análisis del Código Fiscal de la Federación referente a la asesoría del Contador Público.**

En esta apartado de la investigación podremos analizar la manera en que el Código Fiscal de la Federación (CFF) reglamenta al Contador Público en su actividad profesional, tema que tuvo mucho auge a finales de 2013 ya que empezaron a circular las reformas hacendarias que entrarían en vigor a partir del 1 de enero de 2014.

Entre los artículos del CFF<sup>22</sup> que regulan al Contador Público podemos mencionar el artículo 52, el cual habla de las obligaciones y necesidades que deberá cumplir el Contador Público para poder ser dictaminador.

*“Artículo 52. Se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados: en los dictámenes formulados por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice; en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal formulado por contador público o relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales; o bien en las aclaraciones*

---

<sup>22</sup> Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Código Fiscal de la Federación. Themis, 2014.

*que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:*

*I. Que el contador público que dictamine obtenga su inscripción ante las autoridades fiscales para estos efectos, en los términos del Reglamento de este Código. Este registro lo podrán obtener únicamente:*

*a) Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la misma Secretaría, cuando menos en los tres años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente.*

*Las personas a que se refiere el párrafo anterior, adicionalmente deberán contar con certificación expedida por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos, registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública y sólo serán válidas las certificaciones que le sean expedidas a los contadores públicos por los organismos certificadores que obtengan el Reconocimiento de Idoneidad que otorgue la Secretaría de Educación Pública; además, deberán contar con experiencia mínima de tres años participando en la elaboración de dictámenes fiscales.*

*b) Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.*

*c) Las personas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D de este Código, para lo cual deberán exhibir documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*El registro otorgado a los contadores públicos que formulen dictámenes para efectos fiscales, será dado de baja del padrón de contadores públicos registrados que llevan las autoridades fiscales, en aquéllos casos en los que dichos contadores no formulen dictamen sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice o cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal, en un periodo de cinco años.*

*El periodo de cinco años a que se refiere el párrafo anterior, se computará a partir del día siguiente a aquél en que se presentó el último dictamen que haya formulado el contador público.*

*En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al contador público, al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión. El contador público podrá solicitar que quede sin efectos la baja del padrón antes citado, siempre que lo solicite por escrito en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que reciba el aviso a que se refiere el presente párrafo.*

*II. Que el dictamen, se formule de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de este Código y las normas de auditoría que regulan la capacidad,*

*independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos.*

- III. Que el contador público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento de este Código.*

*Adicionalmente, en dicho informe el contador público deberá señalar si el contribuyente incorporó en el dictamen la información relacionada con la aplicación de algunos de los criterios diversos a los que en su caso hubiera dado a conocer la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción I del artículo 33 de este Código.*

- IV. Que el dictamen se presente a través de los medios electrónicos de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.*

- V. Que el contador público esté, en el mes de presentación del dictamen, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D de este Código, para lo cual deberán exhibir a los particulares el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes, no obligan a las autoridades fiscales. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrá efectuar en forma previa o simultánea al*

*ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.*

*Cuando el contador público registrado no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, en el Reglamento de este Código o en reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria o no aplique las normas o procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal, previa audiencia, exhortará o amonestará al contador público registrado o suspenderá hasta por tres años los efectos de su registro, conforme a lo establecido en este Código y su Reglamento. Si hubiera reincidencia o el contador hubiere participado en la comisión de un delito de carácter fiscal o no exhiba, a requerimiento de autoridad, los papeles de trabajo que elaboró con motivo de la auditoría practicada a los estados financieros del contribuyente para efectos fiscales, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión; para llevar a cabo las facultades a que se refiere este párrafo, el Servicio de Administración Tributaria deberá observar el siguiente procedimiento:*

- a) Determinada la irregularidad, ésta será notificada al contador público registrado en un plazo que no excederá de seis meses contados a partir de la terminación de la revisión del dictamen, a efecto de que en un plazo de quince días siguientes a que surta efectos dicha notificación manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y ofrezca y exhiba las pruebas que considere pertinentes.*

- b) *Agotado el periodo probatorio a que se refiere la fracción anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, la autoridad fiscal emitirá la resolución que proceda.*
- c) *La resolución del procedimiento se notificará en un plazo que no excederá de doce meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se agote el plazo señalado en la fracción I que antecede.*

*Las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos registrados, cuyos integrantes obtengan autorización para formular los dictámenes a que se refiere el primer párrafo de este artículo, deberán registrarse ante la autoridad fiscal competente, en los términos del Reglamento de este Código.*

*Cuando la formulación de un dictamen se efectúe sin que se cumplan los requisitos de independencia por parte del contador público o por la persona moral de la que sea socio o integrante, se procederá a la cancelación del registro del contador público, previa audiencia, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de este Código”.*

Cuando la autoridad, solicite información a los Contadores Públicos, profesionistas que auditaron, y éstos no cumplan con lo solicitado o no hubieran aplicado las normas y procedimientos de auditoría, podrán amonestar al Contador Público Registrado o lo podrá suspender hasta por dos años.

En caso de reincidencia o de que el Contador Público hubiera participado en un delito fiscal o que no exhiba los papeles de trabajo de la auditoría practicada, se procede a la cancelación definitiva de dicho registro. En este momento la autoridad notificará al Colegio de Contadores Públicos así como a la Federación correspondiente.

Por otro lado tenemos al artículo 91-A del CFF, menciona la infracción que se tendrá en relación a las revisiones de estados financieros,

*“Artículo 91-A. Son infracciones relacionadas con el dictamen de estados financieros que deben elaborar los contadores públicos de conformidad con el artículo 52 de este Código, el que el contador público que dictamina no observe la omisión de contribuciones recaudadas, retenidas, trasladadas o propias del contribuyente, en el informe sobre la situación fiscal del mismo, por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados, cuando dichas omisiones se vinculen al incumplimiento de las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos, y siempre que la omisión de contribuciones sea determinada por las autoridades fiscales en ejercicio de sus facultades de comprobación mediante resolución que haya quedado firme.*

*No se incurrirá en la infracción a que se refiere el párrafo anterior, cuando la omisión determinada no supere el 10% de las contribuciones recaudadas, retenidas o trasladadas, o el 15%, tratándose de las contribuciones propias del contribuyente”.*

En este caso la multa no podrá exceder del doble de los honorarios cobrados por la elaboración del dictamen.

Así mismo el propio CFF ya hace referencia delitos penales para el Contador Público, catalogándolos como delitos fiscales, mediante su artículo 95.

*“Artículo 95. Son responsables de los delitos fiscales, quienes:*

- I. Concierten la realización del delito.*
- II. Realicen la conducta o el hecho descritos en la Ley.*
- III. Cometan conjuntamente el delito.*
- IV. Se sirvan de otra persona como instrumento para ejecutarlo.*
- V. Induzcan dolosamente a otro a cometerlo.*
- VI. Ayuden dolosamente a otro para su comisión.*
- VII. Auxilien a otro después de su ejecución, cumpliendo una promesa anterior.*



- VIII. *Tengan la calidad de garante derivada de una disposición jurídica, de un contrato o de los estatutos sociales, en los delitos de omisión con resultado material por tener la obligación de evitar el resultado típico.*
- IX. *Derivado de un contrato o convenio que implique desarrollo de la actividad independiente, propongan, establezcan o lleven a cabo por sí o por interpósita persona, actos, operaciones o prácticas, de cuya ejecución directamente derive la comisión de un delito fiscal.”*

Por lo que nos hace ver el artículo que antecede la responsabilidad y el papel de la ética del Contador Público en las facultades que tiene de emitir su opinión como auditor o bien como asesor fiscal, no obstante el artículo 96 perfecciona éste ya que habla del encubrimiento de delito.

*“Artículo 96. Es responsable de encubrimiento en los delitos fiscales, quien, sin previo acuerdo y sin haber participado en él, después de la ejecución del delito:*

- I. *Con ánimo de lucro adquiera, reciba, traslade u oculte el objeto del delito a sabiendas de que provenía de éste, o si de acuerdo con las circunstancias debía presumir su ilegítima procedencia, o ayude a otro a los mismos fines.*
- II. *Ayude en cualquier forma al inculpado a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse de la acción de ésta, u oculte, altere,*

*destruya o haga desaparecer las huellas, pruebas o instrumentos del delito o asegure para el inculpado el objeto o provecho del mismo.*

*El encubrimiento a que se refiere este artículo se sancionará con prisión de tres meses a seis años.”*

Resumiendo se requiere que el delito se cometa conjuntamente, habiendo un beneficiario del aumento de patrimonio del contribuyente, contador, asesor o dictaminador.

Se concluye este capítulo que la responsabilidad basada en la ética del Contador Público es el la base de su actuar profesional, por lo cual se iniciará en el capítulo IV a análisis del instrumento de medición aplicado a este estudio.

## **CAPÍTULO IV**

### **INSTRUMENTO DE MEDICIÓN SOBRE LAS IMPLICACIONES ÉTICAS DEL CONTADOR PÚBLICO ANTE LA INCIDENCIA DE DELITOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO.**

En el presente capítulo se describirá el tipo de investigación así como el trabajo de campo que se realizó con una muestra previamente determinada, esto basado en el desarrollo y aplicación de la metodología elegida del instrumento de medición del tema que se está investigando, el cual se titula “Las Implicaciones Éticas del Contador Público ante la Incidencia de Delitos Tributarios en México”.

Es importante hacer referencia que el instrumento de medición que se ocupó para el análisis del tema se basó en los pasos sugeridos por el autor Roberto Sampieri, mismos que se describen a continuación:

1. Definir conceptualmente las variables.
2. Definir operacionalmente las variables.
3. Seleccionar el diseño adecuado de la investigación.

4. Selección de la muestra.
5. Recolección de datos:
  - a) Elaboración y aplicación del Instrumento de medición.
  - b) Calcular la validez y confiabilidad del instrumento de medición.
  - c) Codificar los datos.
  - d) Crear un archivo que contenga los datos.
6. Análisis de los datos.
7. Presentación de los datos.

Por lo que tomando en cuenta la hipótesis y las variables definidas en el protocolo de esta investigación, se desarrollará el presente capítulo, basado en las preguntas de investigación planteadas en un inicio.

### **Hipótesis**

Serán suficientes las medidas que actualmente el Sistema Hacendario en México, como resultado de las últimas reformas fiscales, ha tomado para normar la acción profesional de los Contadores Públicos, asesores tributarios. Lo anterior es importante sin embargo suponemos que el impacto ético del profesionista el que debe ser fortalecida.

## **Variables de la Hipótesis**

### **Variable Independiente**

Normas fiscales, criterios del Servicio de Administración Tributaria y el código de ética.

### **Variables dependientes**

Las acciones del Contador Público en términos de su ejercicio profesional dependerán de:

- Conocimiento profundo de las leyes
- Apego al Código de Ética
- Aplicación en la práctica profesional de los criterios publicados por el Servicio de Administración Tributaria.

### **4.1. Metodología de la Investigación**

La metodología de la investigación se puede definir como aquel conjunto de herramientas teórico-prácticas que nos permite encontrar respuestas a un problema de investigación.

#### **4.1.1. Tipo de Investigación y conceptualización de las variables**

Esta investigación es de tipo correlacional, pues si bien es cierta dicha investigación establece una relación entre variables de causa y efecto. Para efectos de este estudio la variable independiente, causa, son las Normas fiscales, los Criterios del Servicio de Administración Tributaria y el Código de Ética Profesional del Contador Público, respecto de las variables independientes, efecto, las acciones del Contador Público en términos de su ejercicio profesional dependerán de su conocimiento profundo de las leyes, apego al Código de Ética y la aplicación en la práctica profesional de los criterios publicados por el Servicio de Administración Tributaria.

La investigación e campo que se llevó a cabo contiene la justificación de las variables basado en la opinión y respuesta de una muestra determinada, la cual fue enfocada a los estudiantes y catedráticos de la Maestría en Contribuciones de la Facultad de Contaduría de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, para efectos de asentar un límite y una población determinada.

Conforme a los párrafos que anteceden, las variables cualitativas serán valores cuantitativos, mismos que serán divididos en ejes medidores de resultados, los cuales se utilizaran en el cuestionario aplicado que sirvió como instrumento de recolección de datos.

#### **4.1.2. Operaciones de las variables**

Con el fin de extraer las variables en las que incurre el tema de investigación se arribó el análisis de la literatura existente, contenido que se manifiesta en los capítulos primero, segundo y tercero de éste estudio. Por lo que éstos deben contribuir oportuna y verazmente al desarrollo y conclusión de la presente investigación.

#### **4.2. Diseño metodológico aplicado**

##### **Tipo de Investigación**

Para efectos de desarrollar la investigación, se elaboró un instrumento de medición, el cual permite reunir los datos de manera eficaz cumpliendo con los requisitos de confiabilidad y validez, éstos nos servirán para refutar la hipótesis.

Se define como medición, “procedimiento por el cual asignamos una determinada categoría o un valor a una variable, para un determinado sujeto, muestra o población”<sup>23</sup>.

Por lo que en el mismo podemos decir que el instrumento de medición que utilizamos para esta investigación es un cuestionario dirigido a los estudiantes y catedráticos de la Maestría en Contribuciones de la Facultad de Contaduría de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

#### **4.3. Selección de la muestra**

##### **4.3.1. ¿Quiénes van a ser medidos?**

Para iniciar este punto definamos lo que es muestra, según Pablo Cazau comenta en su libro “Metodología de la Investigación”, que “habitualmente las poblaciones son muy grandes, por lo que no podemos obtener datos de todos los individuos y entonces nos vemos obligados a seleccionar una parte de esa población, a la cual se le llama muestra”<sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup> Cazau, Pablo. Metodología de la Investigación. Buenos Aires, Argentina, 2002.

<sup>24</sup>Op. Cit 1



Por lo antes mencionado para seleccionar una muestra debemos definir la unidad de análisis (personas, organizaciones, periódicos, etc.). Dependerá de quienes serán medidos conforme plantemos el tema a investigar y los objetivos de investigación, al tener definido este punto podremos delimitar la población.<sup>25</sup>

Para efectos de esta investigación la unidad de análisis seleccionada son los os estudiantes y catedráticos de la Maestría en Contribuciones de la Facultad de Contaduría de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

#### **4.3.2. ¿Cómo se delimita una población?**

Al tener definida la unidad de análisis para esta investigación, se parte a delimitar la población que se estudiará y sobre la cual se pretende generalizar los datos. Por lo que una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones y la muestra también es definida como un subgrupo

---

<sup>25</sup> Hernandez Sampieri Roberto, Collado Fernandez Carlos y Pilar Bautizta Lucio. Pasos para la Investigación. Puebla, 2011.

de la población, por lo que deben ser claras sus características, esto con el fin de delimitar los parámetros muestrales.<sup>26</sup>

La unidad de análisis seleccionada para nuestro estudio fueron estudiantes y catedráticos de la Maestría en Contribuciones de la Facultad de Contaduría de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla que se encuentran cursando y/o impartiendo clases en el primer semestre de estudios.

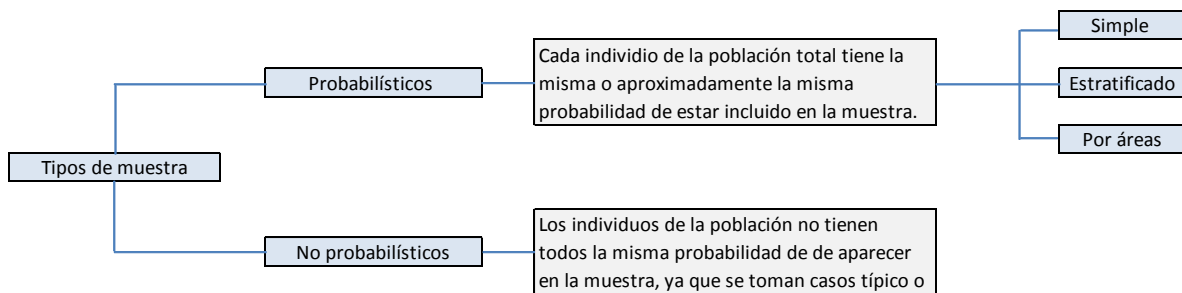
#### **4.3.3. ¿Cómo seleccionar la muestra?**

El procedimiento por el cual seleccionamos a la muestra se llama muestreo y éste se divide en dos tipos probabilísticos y no probabilísticos, por lo cual es importante conocer cuál es cada uno de ellos, no sin antes recordar que la muestra es ese subgrupo de población con características definidas.

---

<sup>26</sup> Hernández Sampieri, Roberto ;Fernández Collado, Carlos;Baptista Lucio, Pilar. Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill, 1997.

## Tipos de muestra



Fuente: Elaboración Propia

La elección de la muestra dependerá de los objetivos, del esquema y de la contribución de la investigación que se requiera o se pretenda comprobar.

Conforme al presente trabajo de investigación y debido al esquema generado se considera que la muestra será probabilística, ya que conforme se define y aplica con éste tipo de muestra tendremos mayor certeza de los resultados obtenidos.

#### 4.3.4. ¿Cómo se hace una muestra probabilística?

Las muestras probabilísticas se basan en la selección de individuos al azar ya que es quien presuntamente garantiza la equiprobabilidad. El muestreo puede ser:

1. **Simple:** partiendo de toda población se toman diversos individuos al azar según diversos procedimientos.
2. **Estratificado:** previamente se seleccionan en la población estrados, y dentro de cada estrado se toman individuos al azar según el muestreo simple.
3. **Por áreas:** se delimitan previamente las áreas geográficas y dentro de cada una de ellas se toman individuos al azar según muestreo simple o estratificado<sup>27</sup>.

Ahora bien, es importante mencionar que los elementos muestrales tendrán valores muy parecidos a los de la población, de manera que las mediciones es el subconjunto, nos darán estimados precisos del conjunto mayor. Para una muestra

---

<sup>27</sup> Cazau, Pablo. Metodología de la Investigación. Buenos Aires, Argentina, 2002.

probabilística se requerirán de dos cosas: la determinación del tamaño de la muestra y seleccionar los elementos muestrales<sup>28</sup>.

#### **4.3.5. ¿Cómo se lleva a cabo el procedimiento de selección?**

Conforme a lo externamos la muestra probabilística depende de 2 variantes: el tamaño de la muestra y el procedimiento de selección. Por lo que los elementos muestrales se elegirán siempre aleatoriamente, con el fin de asegurarnos de que se tenga la misma probabilidad de ser elegido.

Por lo que en la presente investigación la muestra se determino de la siguiente manera:

La población estudiantil de la Maestría en Contribuciones de la Facultad de Contaduría de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla que se encuentran cursando y/o impartiendo clases en el primer semestre de estudios.

---

<sup>28</sup> Hernandez Sampieri, Roberto ;Fernández Collado, Carlos;Baptista Lucio, Pilar. Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill, 1997.

En cuanto a los catedráticos que imparten clases en el primer semestre de la Maestría en Contribuciones de la Facultad de Contaduría de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

De las anteriores poblaciones se llevaron una muestra equivalente a 90 encuestados.

#### **4.4. Encuesta**

##### **4.4.1. Encuesta social**

La encuesta se define como “conjunto de preguntas tipificadas dirigidas a una muestra representativa, para averiguar estados de opinión o diversas cuestiones de hecho”.<sup>29</sup>

La información que se podrá recolectar dentro de una encuesta puede ser demográfica, d conducta, socioeconómica, de actividades, opiniones y actitudes.

---

<sup>29</sup> Diccionario de la Lengua Española . Real Academia Española . 2001. 03 de Noviembre de 2014 <<http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=bFwaNKJu9DXX2ftBFLJg>>.

Es importante que dentro del cuestionario se consideren las siguientes premisas:

1. Que el encuestado no tenga predisposición en los resultados.
2. Que la pregunta no conduzca a la respuesta que se desee.
3. Se deberá tomar en cuenta las capacidades y los elementos del encuestado para dar su opinión.

#### **4.4.2. Encuesta/cuestionario**

Para poder llevar a cabo una encuesta es importante tener en cuenta que se deberá de realizar un cuestionario, siendo éste el documento básico para obtener información. Por lo cual definimos al cuestionario como “lista de preguntas que se proponen con cualquier fin”<sup>30</sup>, estas preguntas deberán estar organizadas, estructuradas y tener una secuencia con el fin de que nos otorguen información precisa.

---

<sup>30</sup> Diccionario de la Lengua Española . Real Academia Española . 2001. 03 de Noviembre de 2014  
<<http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=cuestionario>>.

## **Tipos de Preguntas**

El cuestionario deberá de llevar preguntas, las cuales pueden dividirse según el planteamiento del tema a investigar, éstas se dividen de la siguiente manera:

- **Abiertas:** preguntas en las que se le permite al encuestado responder cualquier situación según la pregunta. Con estas existe mayor riqueza, pues están más detalladas, sin embargo son difíciles de evaluar.
  
- **Cerradas:** aquellas en las que solo se permite contestar mediante una serie cerrada de alternativas, con éstas se puede perder riqueza de información, sin embargo son fáciles de cuantificar.
  
- **Semi-abiertas o semi-cerradas:** tienen características intermedias entre las dos que anteceden, intentan no perder riqueza de información a costa de perder facilidad en la tabulación.
  
- **En batería:** estas se planifican para ser secuencialmente en función de la respuesta dada a la pregunta de la secuencia anterior. Su principal objetivo



es profundizar en una información siguiendo el hilo de las sucesivas respuestas.

- De evaluación: dirigidas con el fin de saber cómo se valoran una serie de cosas o aspectos. Puede proporcionar una valoración de carácter numérico o de carácter cualitativo.
- Introdutoras: las que se realizan en un inicio, teniendo como objetivo despertar el interés de la persona a entrevistar<sup>31</sup>.

#### 4.5. Instrumento de Medición.

El presente instrumento de medición se ha diseñado mediante una encuesta misma que ha sido diseñada con fines meramente académicos para el desarrollo del proyecto de tesis llamado **“Las implicaciones Éticas del Contador Público ante la incidencia de los delitos tributarios en México”**, contando con 3 ejes los cuales se estructuraron de la siguiente manera:

---

<sup>31</sup> Hernandez Sampieri, Roberto ;Fernández Collado, Carlos;Baptista Lucio, Pilar. Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill, 1997.

- Eje 1 “Estimación del nivel de conocimientos del la Ética, Ética Profesional y la Moral en diversas profesiones.
- Eje 2 “Evaluación del grado de estudios del Contador Público referente a la Ética Profesional.
- Eje 3 “Estimación del grado de aplicación de la Ética Profesional, así como las sanciones al no aplicarla en la vida laboral de los Contadores Públicos.

Los objetivos de aplicar ésta encuesta a los alumnos y profesores de la Maestría en Contribuciones de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, es medir y saber cuáles son los conocimientos referentes a la Ética Profesional, así como la aplicación que ésta tiene en la vida profesional de los Contadores Públicos, que actualmente ejercen.

**Eje 1 “Estimación del nivel de conocimientos del la Ética, Ética Profesional y la Moral en diversas profesiones.**

1. ¿Conoces de dónde deriva el concepto de ética profesional para el Contador Público?

Si \_\_\_\_\_ ¿En dónde? \_\_\_\_\_  
 No \_\_\_\_\_

2. ¿Qué porcentaje consideras que en nuestro país los profesionistas de a Contaduría Pública aplican el Código de Ética Profesional?

- a) 100%
- b) 80%
- c) 50%
- d) 10%

3. ¿En qué ejercicio de las diferentes profesiones consideras que hoy en día sean las más corruptas por falta de ética en su desempeño? Elije 3 en el Siguiete orden:

1er. Lugar \_\_\_\_\_  
2do. Lugar \_\_\_\_\_  
3er. Lugar \_\_\_\_\_

- a) Político
- b) Comunicador radio y/o tv
- c) Periodistas
- d) Cirujanos plasticos
- e) Fiscalista
- f) Docente
- g) Financiero
- h) Contador
- i) Abogado
- j) Economistas
- k) Médicos en gral.

4. ¿Qué profesión consideras que actualmente es la menos corrupta por falta de ética y que aplica un Código de Ética Profesional? Elije 3 en el Siguiete orden:

1er. Lugar \_\_\_\_\_  
2do. Lugar \_\_\_\_\_  
3er. Lugar \_\_\_\_\_

- a) Político
- b) Comunicador radio y/o tv
- c) Periodistas
- d) Cirujanos plasticos
- e) Fiscalista
- f) Docente
- g) Financiero

- h) Contador
- i) Abogado
- j) Economistas
- k) Médicos en gal.

**Eje 2 “Evaluación del grado de estudios del Contador Público referente a la  
Ética Profesional.**

5. ¿Actualmente en qué área de la Contaduría Pública te desempeñas?

- a) Fiscal
- b) Contabilidad
- c) Auditoría
- d) Costos
- e) Finanzas

6. ¿Conoces y has estudiado el Código de Ética Profesional del Contador Público?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

7. Si tu respuesta anterior fue si,

- a) ¿En qué materia de la Licenciatura? \_\_\_\_\_
- b) ¿En qué materia de la Maestría? \_\_\_\_\_
- c) ¿Qué artículos aplicas en la actividad profesional que te desempeñas? \_\_\_\_\_

**Eje 3 “Estimación del grado de aplicación de la Ética Profesional, así como las sanciones al no aplicarla en la vida laboral de los Contadores Públicos.**

8. ¿Cuál es la importancia que tiene actualmente la Ética en tu vida laboral con base al trabajo que realizas?

- A) 100%
- B) 80%
- C) 50%
- D) 10%

9. ¿Cómo aplicas el Código de Ética del Contador Público en tu vida laboral?

10. ¿Conoces a alguna empresa o despacho que por no aplicar el Código de Ética Profesional vigente, haya sido sancionada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

11. Si tu respuesta fue si, ¿Cuál o cuáles y a qué nivel?

<b>SANCIÓN</b>	<b>EMPRESA (S)</b>
Llamada de atención	_____
Suspensión temporal	_____
Suspensión Definitiva	_____

12. ¿Consideras más importante el Código de Ética para el ejercicio de la profesión contable que la moral de Contador Público? ¿Por qué?

#### 4.6. Análisis e Interpretación de los Resultados.

A continuación se presenta a interpretación de los resultados obtenidos en la encuesta aplicada, herramienta que sirvió como instrumento de medición, para poder llevar a cabo dicho análisis nos basaremos en los ejes antes descritos.

#### Eje 1 “Estimación del nivel de conocimientos del la Ética, Ética Profesional y la Moral en diversas profesiones”.

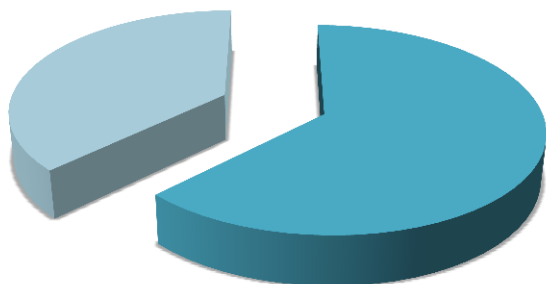
##### Pregunta 1

¿Conoces de dónde deriva el concepto de ética profesional para el Contador Público? ¿En dónde?

##### Tabulación

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Si	63%	52
No	37%	31
	100%	83

## Gráfica de Resultados 1.1

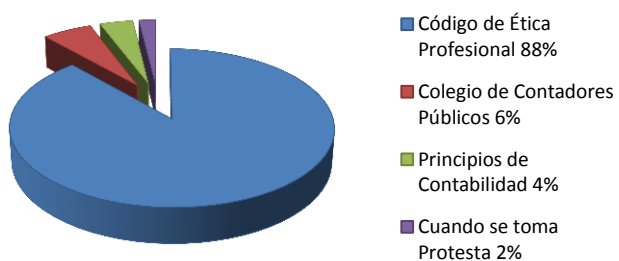


Fuente: Elaboración Propia

## Tabulación

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Código de Ética Profesional	88%	46
Colegio de Contadores Públicos	6%	3
Principios de Contabilidad	4%	2
Cuando se toma Protesta	2%	1
	100%	52

## Gráfica de Resultados 1.1.1



Fuente: Elaboración Propia

## **Análisis e Interpretación**

Los resultados de la gráfica 1.1 indican que el 63% de los encuestados conocen de dónde deriva el concepto de Ética Profesional para el Contador Público y el 37% lamentablemente no tiene conocimiento de esto, sin embargo se cuestionó a los que respondieron “sí”, según gráfica 1.1.1, reflejando que el 87% tiene el conocimiento de que dicho concepto se deriva Código de Ética Profesional, el 6% mencionó que el termino se deriva del Colegio de Contadores Públicos y el 2% cuando el Contador Público toma protesta. Sin embargo es importante mencionar que todo Contador Público profesionista debe tener el debido conocimiento de que el término se deriva del Código de Ética del Contador, afirmación que es de gran importancia para la directriz de este trabajo de investigación, siendo éste término la parte medular.

### **Pregunta 2**

¿Qué porcentaje consideras que en nuestro país los profesionistas de la Contaduría Pública aplican el Código de Ética Profesional?



## Tabulación

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
100%	1%	1
80%	23%	19
50%	58%	48
10%	18%	15
	100%	83



Fuente: Elaboración Propia

## Análisis e Interpretación

La gráfica anterior nos muestra que únicamente el 1% de los Contadores Públicos se rigen por medio del Código de ética Profesional al 100%, el 23% en un 80%, el 58% en 50% y el 18% en 10%.

De los resultados antes expuestos podemos destacar que los Contadores Públicos se rigen en el Código De Ética únicamente en un 50%, por lo cual existe un porcentaje bastante alto en el cual dicho Código no se toma en cuenta para llevar a cabo la profesión.

### Pregunta 3

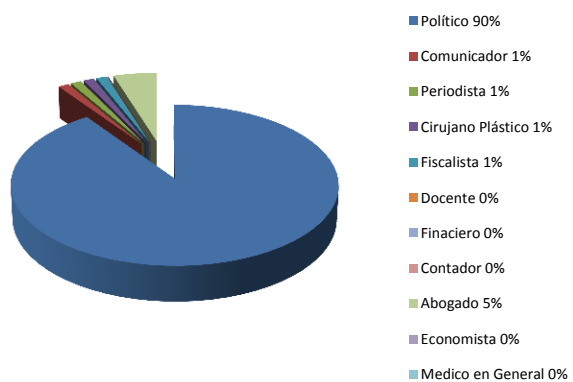
¿En qué ejercicio de las diferentes profesiones consideras que hoy en día sean las más corruptas por falta de ética en su desempeño?

### Tabulación

#### 1er. Lugar.

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Político	90%	75
Comunicador	1%	1
Periodista	1%	1
Cirujano Plástico	1%	1
Fiscalista	1%	1
Docente	0%	0
Financiero	0%	0
Contador	0%	0
Abogado	5%	4
Economista	0%	0
Medico en General	0%	0
	100%	83

## Gráfica de Resultados 1.3 1er. Lugar



Fuente: Elaboración Propia

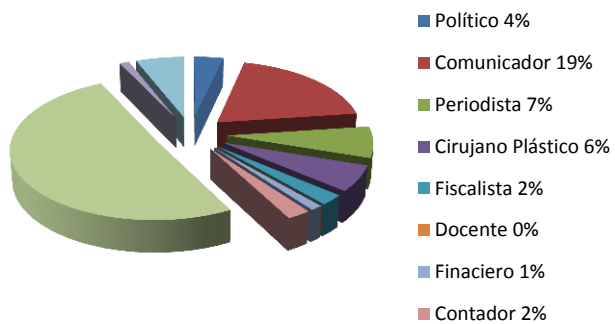
## 2do. Lugar

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Político	4%	3
Comunicador	19%	16
Periodista	7%	6
Cirujano Plástico	6%	5
Fiscalista	2%	2
Docente	0%	0
Financiero	1%	1
Contador	2%	2
Abogado	51%	42
Economista	1%	1
Medico en General	6%	5
	100%	83

## Gráfica de Resultados

### 1.3.1.

### 2do. Lugar

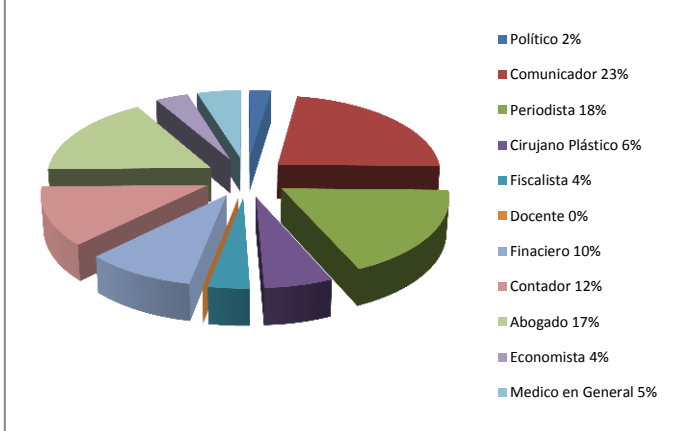


Fuente: Elaboración Propia

### 3er. Lugar

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Político	2%	2
Comunicador	23%	19
Periodista	18%	15
Cirujano Plástico	6%	5
Fiscalista	4%	3
Docente	0%	0
Financiero	10%	8
Contador	12%	10
Abogado	17%	14
Economista	4%	3
Medico en General	5%	4
	100%	83

## Gráfica de Resultados 1.3.2. 3er. Lugar



Fuente: Elaboración Propia

### Análisis e Interpretación

Conforme a las 3 últimas gráficas que anteceden podemos verificar que el 90% de los encuestados opinaron que la profesión que tiene el primer lugar en corrupción son los Políticos, el segundo en segundo lugar tenemos a los abogados con un 51% y en tercer lugar los comunicadores con el 23%, no obstante debemos resaltar que la única profesión que no tuvo ningún porcentaje fue el docente, por lo

cual podemos concluir que en nuestro país la mayor parte de los profesionistas no aplican la ética profesional en su vida laboral.

Por lo antes mencionado es de suma importancia hacer conciencia sobre este tema ya que si no está comprobado que dicha profesión sea la más corrupta, si es la que a juicio de los encuestados visiblemente es la que tiene el primer lugar, siendo que la profesión juega un papel importante en la sociedad y en la vida profesional de muchas profesiones tales como la de los abogados, comunicadores, periodistas, financieros, economistas y fiscalistas.

#### **Pregunta 4**

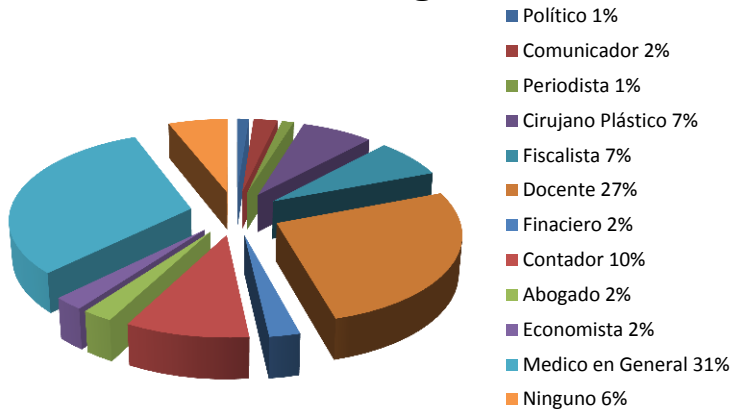
¿Qué profesión consideras que actualmente es a menos corrupta y que aplica un Código de Ética Profesional?

#### **Tabulación**

##### **1er. Lugar.**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia Relativa</b>	<b>Frecuencia Absoluta</b>
Político	1%	1
Comunicador	2%	2
Periodista	1%	1
Cirujano Plástico	7%	6
Fiscalista	7%	6
Docente	27%	22
Financiero	2%	2
Contador	10%	8
Abogado	2%	2
Economista	2%	2
Medico en General	31%	26
Ninguno	6%	5
	100%	83

## Gráfica de Resultados 1.4 1er. Lugar

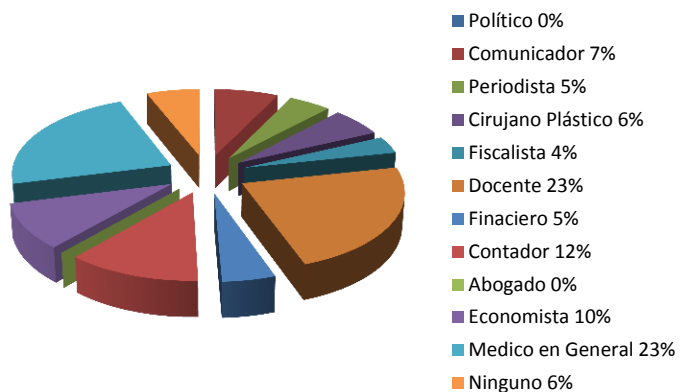


Fuente: Elaboración Propia

## 2do. Lugar

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Político	0%	0
Comunicador	7%	6
Periodista	5%	4
Cirujano Plástico	6%	5
Fiscalista	4%	3
Docente	23%	19
Financiero	5%	4
Contador	12%	10
Abogado	0%	0
Economista	10%	8
Medico en General	23%	19
Ninguno	6%	5
	100%	83

## Gráfica de Resultados 1.4.1 2do. Lugar



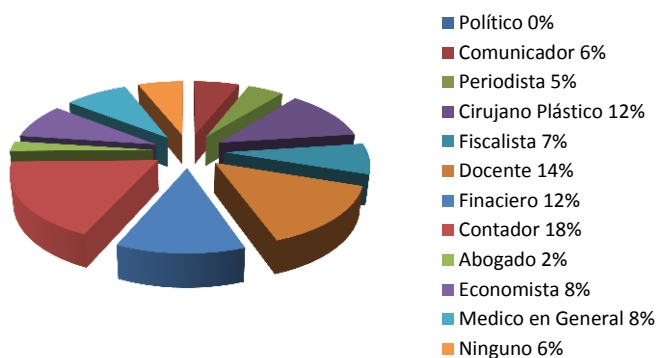
Fuente: Elaboración Propia

## 3er. Lugar

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Político	0%	0
Comunicador	6%	5
Periodista	5%	4
Cirujano Plástico	12%	10
Fiscalista	7%	6
Docente	14%	12
Financiero	12%	10
Contador	18%	15
Abogado	2%	2
Economista	8%	7
Medico en General	8%	7
Ninguno	6%	5
	100%	83



## Gráfica de Resultados 1.4.2 3er. Lugar



Fuente: Elaboración Propia

### Análisis e Interpretación

Según las gráficas que antecedes podemos decir que los encuestados afirman que la profesión menos corrupta son los Médicos en General con un 31%, en segundo lugar tenemos a los docentes quienes obtuvieron un 23% y en tercer lugar los contadores con un 18%.

Por lo antes descrito podemos concluir que los Médicos en General son la profesión actualmente menos corrupta, pues si bien es cierto ellos cuentan con un código de ética sumamente estricto. En cuanto a los docentes podemos analizar

que todas las instituciones educativas cuentan con un código de ética que los rige, sin embargo se debe considerar que en su mayoría los docentes se ven afectados por dos vertientes el nivel de estudios y su propia ética, pues su formación está enfocada a la formación del estudiante, motivo por el cual deben cuidar éste aspecto a conciencia.

## **Eje 2 “Evaluación del grado de estudios del Contador Público referente a la Ética Profesional.**

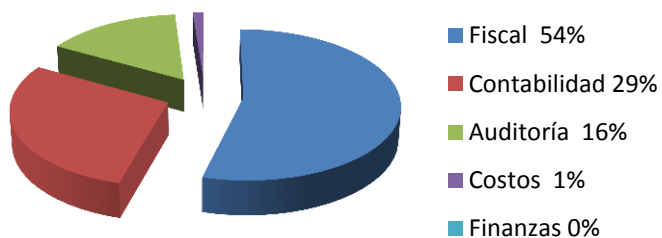
### **Pregunta 5**

¿Actualmente en qué área de la Contaduría Pública se desempeña?

### **Tabulación**

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia Relativa</b>	<b>Frecuencia Absoluta</b>
Fiscal	54%	45
Contabilidad	29%	24
Auditoría	16%	13
Costos	1%	1
Finanzas	0%	0
	100%	83

## Gráfica de Resultados 2.1.



Fuente: Elaboración Propia

### Análisis e Interpretación

Conforme los datos que muestra la gráfica anterior podemos observar que el 54% de los encuestados se encuentran profesionalmente dedicados al área Fiscal, así mismo un 29% en Contabilidad, 16% se desarrollan en el área de Auditoría y un 1% lo hacen en Costos.

Del análisis anterior, observamos que nuestra muestra se desarrolla principalmente en el área Fiscal, pues si bien es cierto recordemos que la

encuesta fue aplicada a los estudiantes y profesores de la Maestría en Contribuciones, la cual se imparte en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

### **Preguntas 6 y 7**

¿Conoces y has estudiado el Código de Ética Profesional del Contador Público?

Si tu respuesta anterior fue si,

- d) ¿En qué materia de la Licenciatura? \_\_\_\_\_
- e) ¿En qué materia de la Maestría? \_\_\_\_\_
- f) ¿Qué artículos aplicas en la actividad profesional que te desempeñas? \_\_\_\_\_

### **Tabulación**

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
SI	29%	24
NO	71%	59
	100%	83

## Gráfica de Resultados 2.2



Fuente: Elaboración Propia

### Análisis e Interpretación

La gráfica muestra que el 71% de los encuestados conoce el Código de Ética Profesional del Contador Público y el 29% lo desconoce, así mismo a nivel licenciatura el 69% comentó que el conocimiento lo obtuvieron en la materia de “Ética y Práctica Profesional”, en el nivel posgrado se pudo observar que el los estudiantes mencionaron que no llevan materia alguna en la que contemplen éste tema y para concluir los estudiantes no recuerdan los artículos que aplican en su vida profesional. Cabe señalar que en la población encuestada de profesores la

pregunta fue enfocada al papel que desempeña y confiere la ética en los cursos que imparten.

Por lo cual podemos deducir que gran parte de los estudiantes conoce dicho código sin embargo es preocupante que los estudiantes de posgrado, quienes actualmente ejercen en alguna de las áreas de la Contaduría Pública, no conocen el mismo y más aún que no recuerden qué artículos aplican en su vida laboral.

En cuanto a las respuestas conferidas por los docentes podemos concluir que todos externaron que la ética es parte primordial de la materia que imparten.

### **Eje 3 “Estimación del grado de aplicación de la Ética Profesional, así como las sanciones al no aplicarla en la vida laboral de los Contadores Públicos.**

#### **Pregunta 8**

¿Cuál es la importancia que tiene actualmente la Ética en tu vida laboral con base al trabajo que realizas?

## Tabulación

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Importancia al 100%	60%	50
Importancia al 80%	31%	26
Importancia al 50%	6%	5
Importancia al 10%	2%	2
	100%	83



Fuente: Elaboración Propia

## Análisis e Interpretación

Podemos observar que, el 60% de la población considera que la ética es 100% importante en la su vida laboral, el 31% el 80% importante, el 6% únicamente el 50% de importancia y el 2% únicamente el 10%.

Derivado de los resultados anteriores, podríamos considerar que es importante contribuir para hacer del conocimiento del 100% de los encuestados que la ética debe ser aplicada en su totalidad en la vida laboral.

### **Pregunta 9**

¿Cómo aplicas el Código de Ética del Contador Público en tu vida laboral?

### **Análisis e Interpretación**

Con esta pregunta se pretendía saber a fondo cómo los encuestados aplican el Código de Ética en su vida laboral, es decir tener la certeza de que con base en las preguntas anteriores afirmarían si se conocen realmente dicho Código, sin embargo las respuestas en esta pregunta fueron nulas, no se contestaron, pues únicamente de la población que se entrevistó contestaron 3 personas comentando que la aplicaban con honestidad, responsabilidad y confidencialidad.

Por lo antes descrito consideramos que es de suma importancia generar una conciencia en cada uno de los profesionistas dedicados a la Contaduría Pública, puesto que si bien es cierto conocen la existencia del Código pero no su aplicación.



## Preguntas 10 y 11

¿Conoces a alguna empresa o despacho que por no aplicar el Código de Ética Profesional vigente, haya sido sancionada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos?

Si tu respuesta fue si, ¿Cuál o cuáles y a qué nivel?

### Tabulación

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
SI	5%	4
NO	95%	79
	100%	83



Fuente: Elaboración Propia

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
Llamada de atención	2%	2
Suspensión temporal	1%	1
Suspensión definitiva	0%	0



**Fuente: Elaboración Propia**

### **Análisis e Interpretación**

De los resultados obtenidos en las gráficas anteriores podemos observar que el 95% de los encuestados no tienen conocimiento de alguna empresa o despacho haya caído en alguna sanción por falta de aplicación de ética, el 5% si tiene conocimiento y mencionan que las únicas sanciones son las de llamada de atención con un 2% y suspensión temporal con el 1%.

Cabe mencionar que dentro de las empresas sancionadas por falta de Ética podemos mencionar el caso de Enron, el cual fue conocido mundialmente, considerando éste un buen ejemplo para que muchos de los profesionistas basarse y verificar la importancia que se tiene el tema en cuestión.

### Pregunta 12

¿Consideras más importante el Código de Ética para el ejercicio de la profesión contable que la moral de Contador Público? ¿Por qué?

### Tabulación

Alternativa	Frecuencia Relativa	Frecuencia Absoluta
SI	5%	4
NO	95%	79
	100%	83



Fuente: Elaboración Propia

## **Análisis e Interpretación**

Según los datos obtenidos los encuestados afirmaron que un 95% que la ética no es más importante que la moral y un 5% mencionan lo contrario.

Dentro de las respuesta obtenidas al preguntar el porqué contestaban que no era más importante la ética que la moral las respuestas fueron van a la par, es decir se debe llevar a la par en el ejercicio de la profesión, así mismo los que contestaron que si que fueron un porcentaje muy pequeño mencionan que si es más importante ya que el código es la base para ejercer la profesión.

Con base a los resultados obtenidos en el presente instrumento, se iniciará a desarrollar el Capítulo V, en el cual se llevará a cabo mediante la propuesta de fomentar la responsabilidad ética a los alumnos de la maestría en contribuciones.

## **CAPÍTULO V**

### **PROPUESTA: FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD ÉTICA A LOS ALUMNOS DE LA MAESTRIA EN CONTRIBUCIONES.**

Para concluir éste trabajo de investigación, se presenta la propuesta basada en fomentar la responsabilidad ética del Contador Público que ya ejerce la profesión y que además está cursando la maestría en contribuciones la cual permita no caer aquellas implicaciones que actualmente la autoridad presume como delitos tributarios en nuestro país, lo cual deberá basarse en reafirmar los valores normativos vigentes en las aulas Universitarias.

Tomando en cuenta las respuestas y los resultados obtenidos en el instrumento de medición aplicado se comprobó la hipótesis planteada en esta investigación, en la cual se demuestra que las medidas que el Sistema Hacendario en México ha tomado para normar la acción profesional de los Contadores Públicos, asesores tributarios no es suficiente, pues el impacto ético del profesionista el que debe ser fortalecido, pues existe un desconocimiento profundo del Código de Ética Profesional.

## **5.1. Propuesta de Mejora en la Maestría en Contribuciones**

### **5.1.1. A la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Contaduría Pública.**

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla “es una institución pública y autónoma consolidada a nivel nacional comprometida con la formación integral de profesionistas y ciudadanos críticos y reflexivos en los niveles de educación media superior, superior y posgrado, que son capaces de generar, adaptar, recrear, innovar y aplicar conocimientos de calidad y pertinencia social”<sup>32</sup>.

Como parte de esta institución tenemos a la Facultad de Contaduría Pública, la cual define sus valores de la siguiente manera, “Ética, elegir el bien mayor, política, servir para el bien común, economía, producir riqueza para una derrama equilibrada y equitativa, desarrollo personal, crecer hacia la realización personal de acuerdo a un plan de vida, trabajo, visualizar como factor de realización personal”.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Rectoría Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 2014. 04 de Noviembre de 2014 <<http://www.buap.mx/>>.

<sup>33</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Puebla . Facultad de Contaduría Pública. 04 de Noviembre de 2014 <<http://www.contaduria.buap.mx/>>.

Conforme se menciona en los párrafos que anteceden la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en conjunto con su Facultad de Contaduría tienen un propósito primordial, el formar profesionistas con valores que sirvan a la sociedad para un fin bondadoso.

Por lo cual, haciendo referencia al instrumento de medición, al preguntarles a los alumnos si en la licenciatura cursaron o en el caso del posgrado el plan de estudios cuenta con una materia de ética, la respuesta se titubeó debido a que como ya se comentó en la Licenciatura si la tuvieron sin embargo no fue de relevancia o causante de un impacto en su vida profesional. En el caso del posgrado definitivamente mencionaron que no, situación que la Universidad debe tomar en cuenta debido a que es de suma importancia el tema, más a éste nivel pues en su totalidad los alumnos ya llevan una vida laboral activa en la cual se debe aplicar.

### **5.1.2. A los Maestros**

Iniciemos este apartado definiendo la palabra maestro, “Persona que enseña una ciencia, arte u oficio, o tiene título para hacerlo”<sup>34</sup>.

---

<sup>34</sup> Diccionario de la Lengua Española . Real Academia Española . 2001. 04 de Noviembre de 2014 <<http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=1vBWwiiwJPDXX2szxVxYr>>.

Considero importante mencionar que la definición antes mencionada queda un poco pequeña, pues si bien es cierto maestro no es solo el que enseña una ciencia, arte u oficio, es también aquella persona que motiva, impulsa e inspira al alumno a crecer, aprender y servir a la sociedad.

Pues si bien es cierto el maestro juega un papel sumamente importante en la carrera del alumno, pues los principios éticos que se transmitan en cada una de las materias impartidas, sobre todo a nivel posgrado, ayudaran definir los valores éticos y morales del estudiante.

El Código de Ética deberá quedar plasmado en cada uno de los egresados de la Maestría en Contribuciones, pues con esto las decisiones en el ejercicio de su profesión se basaran en éste.

Es importante mencionar que para que los maestros transmitan a los alumnos éste valor es importante toma en cuenta que no basta con conocer de la materia que se imparte clase sino se debe de contar con una calidad moral y humana, así mismo tener presente la misión, la visión, los valores y sobre todo la filosofía educativa de la universidad.



### 5.1.3. A los alumnos

Si bien es cierto al estudiar la Licenciatura en Contaduría Pública hacemos un juramento en el que nos comprometemos con la sociedad a servir para el bien común.

Para llevar a cabo el citado objetivo, al cual nos comprometemos y reafirmamos al seguir enriqueciendo nuestro conocimiento y creciendo como profesionistas, estudiando un posgrado, debemos tener presente que la ética es el principio fundamental.

Debemos recordar que cada día la sociedad demanda profesionistas capacitados, mismos que debido a las necesidades de progreso ya no son tan pocos, existe una competencia en el mercado, siendo este el principal motivo por el cual la profesión del Contador Público se ve afectada, pues por falta de Ética y necesidades económicas no se detienen a pensar cuanto puede llegar a afectar a la sociedad, a nuestro país y a la profesión una mala asesoría.

Así mismo y conforme se mencionó en el transcurso de la investigación si tenemos fortalecida la ética profesional, el civismo fiscal y la relación de la ética y

las áreas de la contabilidad estaremos llevando a cabo nuestra profesión conforme lo establece el código que rige a los Contadores Públicos y cumpliendo el objetivo de servir a la sociedad.

#### **5.1.4. A los profesionistas**

Si bien es cierto y conforme se comentó en el capítulo III, la responsabilidad del Contador Público se divide en responsabilidad civil y responsabilidad legal, motivo por el cual es de cuidado verificar cada una de las asesorías otorgadas a clientes o instituciones en las cuales se laboran, pues actualmente la autoridad hacendaria es sabedora de la falta de ética del Contador Público y ha tomado medidas necesarias para poder controlar el tema en cuestión.

En primer lugar es sumamente importante dejar claro que para poder ejercer cualquier rama de la Contaduría Pública, pero en específico la asesoría fiscal, la formación y especialización del profesionistas deberá basarse en el estudio y actualización de leyes y códigos de ética.

Así mismo se deberá fomentar al cliente o empresa donde se presten los servicios contables la necesidad y ejecución del Código de Ética así como de respetar las leyes que actualmente nos rigen.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

El presente trabajo de investigación denominado “LAS IMPLICACIONES ÉTICAS DEL CONTADOR PÚBLICO ANTE LA INCIDENCIA DE LOS DELITOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO”, está dirigido a los Contadores Públicos con la finalidad de hacer conciencia sobre los valores éticos en la realización de su vida laboral y profesional diaria.

## **CONCLUSIONES**

Posterior al trabajo de investigación realizado y aplicación del instrumento, considero que existe desconocimiento desmesurado de los Contadores Públicos respecto de la Ética, así como de los problemas fiscales que la falta de este valor pudiera generar a la profesión y a la sociedad. Si bien es cierto la autoridad hacendaria ha tomado medidas contra los Contadores Públicos que asesoran de manera errónea con el fin de evadir o eludir impuestos.

Vivimos en una época de crisis, motivo por el cual debemos de hacer una recapitulación de la vida ética profesional que vivimos, pues la profesión se presta para decir que somos parte de la responsabilidad ética y moral de servir al pueblo.

Pues la falta de legalidad o transparencia y la irresponsabilidad de hacer pública información confidencial son la combinación perfecta para hacer que desde una pequeña empresa hasta un país entero caiga en una crisis financiera.

Considero que la formación ética debe constituir una parte fundamental del plan de estudios no solo de la Licenciatura en Contaduría Pública sino también de la Maestría en Contribuciones, debiendo reconocer el papel que se juega en una institución que forma al profesionista como es la Universidad y sobre todo a nivel posgrado.

Por lo que a continuación se reafirman las sugerencias hechas en cada uno de los capítulos:

Capitulo I. Antecedentes de la ética profesional.- Los valores éticos en el ámbito profesional son de suma importancia pues cada profesionista será responsable su trabajo, sin embargo la sociedad se verá afectada. Por lo que

nuestro país se ve con la necesidad de generar cambios sobre todo en la educación, pues se debe inculcar la ética a todos los niveles, esto ayudará a que al estar ya ejerciendo una profesión se vea aplicada y genere una reacción positiva en la sociedad.

Capítulo II. Antecedentes de las contribuciones.- Si bien es cierto las contribuciones han surgido desde los primeros indicios del hombre, esto con el fin de poder generar un tributo o aportación al bien común, sin embargo también es cierto que desde sus inicios han abusado de éste término, pues las autoridades han abusado del cobro de éstos y se ha presumido un mal manejo de las contribuciones, por lo que se ha generado la corrupción y evasión fiscal, misma que en la actualidad a nuestro gobierno se le ha salido de las manos, aunado a este hecho la falta de ética del profesionista que ha estudiado y se ha especializado en el tema. Motivo por el cual las autoridades, hacendarias han optado por sancionar de manera firme a esta profesión, sobre todo en el caso de las asesorías, sin embargo éste tema no solo es de índole fiscal sino considera va en conjunto con la ética y la moral del profesionista.

Capítulo III. Responsabilidad del Contador Público (Estado del Arte).- Fueron objeto de análisis las responsabilidades que el Contador Público tiene al ejercer su profesión, pues estas como bien se dijo no son únicamente de tipo civil sino ya forman parte de responsabilidades penales, pues las leyes ya delimitan los

servicios del Contador Público, conforme requisitos plasmados en la CFF, así como las responsabilidades de asesorar, actuar con complicidad, con dolo, etc, por lo cual considero que para que esto se cumpla el profesionista en pleno ejercicio de su profesión estará dejando atrás el Código de Ética, mismo que se estudió en presente capítulo.

Capítulo IV. Instrumento de medición.- La elaboración del instrumento de medición se soporta bajo la metodología de Roberto Hernández Sampieri, la cual nos permitió identificar una propuesta con bases firmes que se llevaron de la mano con el capitulado de la presente investigación. Con los elementos mencionados podemos decir que la hipótesis de la investigación planteada, “Serán suficientes las medidas que actualmente el Sistema Hacendario en México, como resultado de las últimas reformas fiscales, ha tomado para normar la acción profesional de los Contadores Públicos, asesores tributarios. Lo anterior es importante sin embargo suponemos que el impacto ético del profesionista el que debe ser fortalecido”.

Capítulo V. Propuesta.- Se propone fomentar la responsabilidad ética de los alumnos de la Maestría en Contribuciones con el fin de poder afrontar las **“IMPLICACIONES ÉTICAS DEL CONTADOR PÚBLICO ANTE LA INCIDENCIA DE DELITOS TRIBUTARIOS EN MÉXICO”**.

## REFERENCIAS

1. (coord.), Hernández Baqueiro Alberto. Ética actual y profesional . México: Thomson Editores, 2006.
2. Adolfo, Sánchez Vázquez. Ética. México: Grijalbo, 1969.
3. Beltrán, Paz Jesús. Historia de los Impuestos en México. Méxic: CAAAREM, 2003.
4. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla . Facultad de Contaduría Pública. 04 de Noviembre de 2014 <<http://www.contaduria.buap.mx/>>.
5. Camps, Victoria. BCN. 2005. 24 de 09 de 2014 <[http://www.bcn.cat/publicacions/b\\_mm/ebmm\\_civisme/015-021.pdf](http://www.bcn.cat/publicacions/b_mm/ebmm_civisme/015-021.pdf)>.
6. Cazau, Pablo. Metodología de la Investigación. Buenos Aires, Argentina, 2002.
7. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Código Fiscal de la Federación. Themis, 2014.
8. Diccionario de la Lengua Española . Real Academia Española . 2001. 03 de Octubre de 2014 <<http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=TYfZJAA36DXX2qpviZ3>>.

9. Gómez Velázquez, Amézquita Iregoyen, Hernández Tapia, Ramírez Navarro, Cortés Delgado, Delgado Muñoz y Márquez Hernández. Tratamiento fiscal de las asociaciones en participación. Lagos de Moreno, Jalisco, 2011.
  
10. Guillermo, Campos Ríos. «Comie.» XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, Los profesionistas en el Estado de Puebla. 23 de septiembre de 2014  
<[http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area\\_04/1858.pdf](http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_04/1858.pdf)>.
  
11. Hernandez Sampieri Roberto, Collado Fernandez Carlos y Pilar Bautizta Lucio. Pasos para la Investigación. Puebla, 2011.
  
12. Hernandez Sampieri, Roberto ;Fernández Collado, Carlos;Baptista Lucio, Pilar. Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill, 1997.
  
13. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Código de Ética Profesional. Octava edición. México: IMCP, 2009.
  
14. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Ética profesional comparada. México DF: IMCP, 1999.
  
15. Javier Cocina y Laura Solorio. Ética profesional comprada. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 1995.
  
16. Juan, Cano de Pablo. «El discurso filosófico de Foucault y Habermas.» Poder y Control Social (2000): 13.



17. Kucuradi Ioanna Business ethics, multinational corporations and developing countries. En John Rowan y Samuel Zinaich, Jr. Ethics of the professions. Canadá: Thomson, 2003.
18. Mancera hermanos y colaboradores. Terminología del contador. México: Blanca y Comercio, S.A., 1966.
19. Mariano, Latapí Ramírez. Introducción al Estudio de las Contribuciones. Mexico: McGraw-Hill , 1999.
20. Martínez, Francisco José. «e-spacio uned.» 2002. 24 de septiembre de 2014 <<http://e-spacio.uned.es:8080/fedora/get/bibliuned:filopoli-2002-19-0007-001/PDF>>.
21. Rectoría Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 2014. 04 de Noviembre de 2014 <<http://www.buap.mx/>>.
22. Secretaria de Hacienda y Crédito Público. HACIENDA. 2014. 2014 de septiembre de 2014 <[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/galeria\\_secretarios/inro\\_1.html](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/galeria_secretarios/inro_1.html)>.
23. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP. 2014. 25 de septiembre de 2014 <[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/galeria\\_secretarios/html2/dos.html](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/galeria_secretarios/html2/dos.html)>.